



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 20 DE ENERO DE 2001

Número 16

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud**

- 795 428 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección correspondiente a la lista de espera para A.T.S./D.U.E. convocada por la resolución de 30 de septiembre de 1999 (B.O.R.M. de 20-10-99).

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

- 795 568 Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 1999, de Delegación de Atribuciones del Consejero en diversos Órganos de la Consejería.

- 795 569 Resolución de 15 de enero de 2001 por la que se aprueba la convocatoria de los Premios al Mérito Deportivo 2000.

##### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 797 244 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

##### **Consejería de Educación y Universidades**

- 797 474 Orden de 11 de enero de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos de los Centros. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.A. Futuros profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos: con posibilidad de solicitud de los centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig: 3.2 Asociaciones de aprendizaje y 3.3. Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 810 245 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de revisión general de Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el término municipal de Abarán, con el n.º de expediente 743/00 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Abarán.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

- 810 241 Prórroga para el año 2001 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Colegio Oficial de Biólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

- 811 242 Prórroga para 2001 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret, para el mantenimiento de un Hogar para enfermos de SIDA.

- 811 243 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

##### **Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**

- 815 427 Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del carné de operador de grúas-torre.

Pág.

4. Anuncios

- 815 **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**
- 429 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 816 430 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 816 **Consejería de Educación y Universidades**
- 425 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución del colegio público "Sagrado Corazón" de Molina de Segura (Murcia)".
- 816 **Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**
- 426 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio del Interior**
- Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**
- 817 248 Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores.
- 818 249 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

- 822 **Primera Instancia número Uno de Cartagena**
- 262 Cognición número 292/2000.
- 822 **Primera Instancia número Tres de Cartagena**
- 261 Expediente de dominio 355/00.
- 822 **Primera Instancia número Siete de Cartagena**
- 263 Expediente de dominio. Inmatriculación número 392/2000.
- 822 **Primera Instancia número Ocho de Cartagena**
- 260 Expediente de dominio 386/00.
- 823 **De lo Social número Dos de Cartagena**
- 278 Autos número 969/2000.
- 823 **Primera Instancia número Uno de Cieza**
- 259 Juicio ejecutivo 158/00.
- 823 **Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca**
- 264 Juicio Art. 131 L.H. número 261/2000.
- 824 **Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**
- 265 Juicio ejecutivo número 340/99.
- 824 **Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**
- 258 Juicio ejecutivo 153/2000. Cédula de notificación.
- 825 **Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**
- 266 Juicio ejecutivo número 15/1999-A.
- 825 **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
- 13453 Corrección de error.

Pág.

IV. Administración Local

- 826 **Abanilla**
- 418 Nombramiento Arquitecto Técnico Municipal interino.
- 826 **Alhama de Murcia**
- 256 Adjudicación de obras.
- 826 419 Anuncio para la licitación de contratos de obras.
- 826 421 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 827 **Bullas**
- 254 Aprobación inicial del Plan Parcial El Prado, de Bullas.
- 827 251 Aprobación definitiva de los proyectos de urbanización de la U.E.-1(A) y U.E.-2(A) de Bullas.
- 827 250 Delegación de atribuciones.
- 827 **Cehegín**
- 420 Corrección de errores.
- 827 **La Unión**
- 415 Anuncio exposición pública, padrón noviembre/diciembre de 2000 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras.
- 828 **Los Alcázares**
- 255 Desafectación de parcela de uso escolar.
- 828 **Molina de Segura**
- 414 Proyecto de Urbanización Los Olivos.
- 828 **Murcia**
- 416 Aprobación definitiva de los estatutos de la entidad urbanística de conservación del P.P. sector A de la Urbanización Torreguil. (Gestión-Compensación: 0006GC85).
- 829 **Totana**
- 257 Modificación de la tasa actividades deportivas e impuesto gastos suntuarios.
- 831 **Notaría de D. Antonio Trigueros Fernández**
- 532 Inscripción de exceso de cabida.
- 831 **Comunidad de Regantes «La Jaira», Abanilla**
- 319 Primera convocatoria Junta General Ordinaria.
- 831 **Comunidad de Regantes Riegos «Ayala»**
- 475 Convocatoria a junta general ordinaria.
- 831 **Universidad Politécnica de Cartagena**
- 208 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número NPSP-30/00 (PCT-47/00), referido al suministro y adquisición de instalación frigorífica experimental.
- 832 413 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Ayos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

**428 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección correspondiente a la lista de espera para A.T.S./D.U.E. convocada por la resolución de 30 de septiembre de 1999 (B.O.R.M. de 20-10-99).**

Por Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 20-10-99), se convocó una Lista de Espera para la selección de A.T.S./D.U.E. destinados a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Enfermería y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, así como por medio de relación laboral temporal.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, el vocal 2º de dicha Comisión fue nombrado siguiendo la propuesta formulada por la Organización Sindical correspondiente, en este caso la F.S.P./U.G.T.

Con posterioridad, la citada Organización Sindical ha propuesto a este organismo que D. Antonio José Jiménez Hernández pase a ser el nuevo vocal 2º titular de dicha Comisión, por lo que, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la referida Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, procede modificar la composición de la Comisión de Selección.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO:

1º) Nombrar a D. Antonio José Jiménez Hernández, vocal 2º titular de la Lista de Espera para A.T.S./D.U.E., que fue convocada por la Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 20-10-99).

2º) La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de enero de 2001.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

**568 Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 1999, de Delegación de Atribuciones del Consejero en diversos Órganos de la Consejería.**

Con fecha 19 de mayo de 2000, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 115, el Decreto 34/2000, de 18 de mayo, por el que se modifican los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

Por el citado Decreto se establece como nuevo Centro Directivo la Secretaría de Acción Exterior, cuyo titular tiene rango asimilado a Secretario General.

En consecuencia, se hace preciso modificar la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia, de delegación de atribuciones del Consejero en diversos órganos de la Consejería modificada a su vez por Orden del citado Departamento de 24 de enero de 2000, al objeto de acomodarlo a su nueva estructura.

Por lo expuesto, en virtud de la potestad de autoorganización que corresponde a esta Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPONGO

##### Artículo único.

Se modifica el artículo 2.2 de la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia, de delegación de atribuciones del Consejero en diversos órganos de la Consejería, quedando del siguiente modo:

Estas mismas competencias quedan delegadas en la Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno, respecto a sus programas de gastos, en la Secretaría Sectorial de la Mujer y la Juventud, respecto a los programas de gastos correspondientes a Mujer, y en la Secretaría de Acción Exterior, respecto a sus programas de gastos».

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de enero de 2001.—El Consejero, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

### Consejería de Presidencia

**569 Resolución de 15 de enero de 2001 por la que se aprueba la convocatoria de los Premios al Mérito Deportivo 2000.**

La Orden de la Consejería de Presidencia de 20 de enero de 2000, por la que se regula la convocatoria y entrega de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia, establece en su artículo 7.6 la facultad del Director General de Deportes para realizar la convocatoria anual de los premios y fijar el plazo de presentación de propuestas durante el año de que se trate.

Por este motivo,

#### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de los Premios al Mérito Deportivo correspondientes al año 2000, de acuerdo con las bases reguladas por la Orden de la Consejería de Presidencia de 20 de enero de 2000 (BORM número 25, de 1-2-00).

**Segundo.-** El plazo de presentación de propuestas será de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo realizarse en modelo que se adjunta como anexo 1.

Murcia a 15 de enero de 2001.—El Director General de Deportes, **Agustín Alcaraz Peragón**.

## ANEXO 1

D. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, don D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, en  
representación de \_\_\_\_\_  
propone las siguientes candidaturas a los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia del  
año \_\_\_\_\_:

a) Al Mejor Deportista de la Región de Murcia: \_\_\_\_\_

Méritos alegados: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

b) Al Mejor Equipo de la Región de Murcia: \_\_\_\_\_

Méritos alegados: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

c) Al Evento Deportivo más destacado de la Región de Murcia: \_\_\_\_\_

Méritos alegados: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

d) Al Deportista Revelación de la Región de Murcia: \_\_\_\_\_

Méritos alegados: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

e) Al Equipo Revelación de la Región de Murcia: \_\_\_\_\_

Méritos alegados: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Murcia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 244 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 345/2000. Construcción de vivienda en diputación de Morti-La Majadilla, del término municipal de Totana. Promovido por Muñoz Rodríguez, Francisca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de diciembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

## Consejería de Educación y Universidades

### 474 Orden de 11 de enero de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos de los Centros. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.A. Futuros profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos: con posibilidad de solicitud de los centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig: 3.2 Asociaciones de aprendizaje y 3.3. Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

El Programa Sócrates es el programa de acción comunitario en materia de educación de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y encuentra su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam, según los cuales la Comunidad Europea "contribuirá al desarrollo de la calidad de la educación por medio de la cooperación entre los Estados Miembros, y, si fuese necesario apoyando y completando su acción".

La segunda fase del Programa "Sócrates" fue aprobada por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L28, de 3 de febrero de 2000), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006.

La Comisión Europea efectúa anualmente, en el DOCE, el anuncio público de las ayudas concedidas en el marco del programa Sócrates. El programa se ha completado con la "Convocatoria general de propuestas 2001" (DOCE del 8 de enero de 2000). La Guía del Candidato, publicada asimismo por la Comisión Europea, contiene la información sobre los procedimientos de solicitud, fecha límite de presentación de solicitudes y los criterios que habrán de ser considerados durante el proceso de selección, distinguiendo la propia Comisión entre criterios de elegibilidad y criterios y prioridades de selección para percibir la ayuda.

En las acciones descentralizadas, los estados miembros podrán aplicar los criterios adicionales que se adapten a las necesidades de su país.

Para garantizar la coordinación, la organización y la gestión financiera del programa, se crea dentro del ámbito estatal español la Agencia Nacional Sócrates, a la cual le corresponde, en nombre de la Comisión Europea, conceder apoyos financieros mediante ayudas al profesorado y a los centros que hayan sido seleccionados por las diferentes Comunidades Autónomas. Igualmente, la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre) establece las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates de la Unión Europea.

Por todo lo cual, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, de conformidad con la Orden Marco de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre) y en uso de las competencias que me otorga, dispongo:

I

#### Modalidades de ayudas objeto de la convocatoria.

##### Primero.

Se convocan las siguientes ayudas para la participación en las acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos de los Centros. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.A. Futuros profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos: con posibilidad de solicitud de los centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig: 3.2 Asociaciones de aprendizaje y 3.3. Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación. Visitas preparatorias de acciones centralizadas y Visitas preparatorias de acciones descentralizadas, para el periodo de actividad comprendido entre el 1 de septiembre de 2001 y el 31 de agosto de 2002.

El número de ayudas dependerá de la cantidad asignada a la Comunidad de la Región de Murcia para cada una de las acciones, de acuerdo con la fórmula de distribución territorial prevista en la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre) con excepción de las relativas a movilidad individual que se ofrecen en el Catálogo Comenius.

## II

**Criterios generales de presentación de solicitudes, selección de candidatos resolución de las convocatorias, y percepción de las ayudas.****Segundo. Documentación y presentación de las solicitudes.**

Los formularios de solicitud, la Guía del Candidato del Programa Sócrates, la Convocatoria General de Propuestas para 2001 y el Catálogo de cursos Comenius están a disposición de las personas interesadas en *el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. de La Fama 15. 30006.Murcia)* y en los Centros de Profesores y Recursos. También se pueden encontrar en las siguientes direcciones de Internet:

<http://www.mec.es/sgpe/socrates>

<http://europa.eu.int/comm/education/socrates.html>

<http://europa.eu.int/comm/education/socrates/download/guidees.pdf>

<http://europa.eu.int/comm/education/socrates/arion/index.html>

Las solicitudes se presentarán directamente en el Registro de la *Consejería de Educación y Universidades (Avda. de la Fama 15. 30006. Murcia)* o bien a través de cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los solicitantes, optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Los candidatos, antes de presentar las solicitudes, deben consultar la Guía del Candidato, que se puede encontrar en los lugares mencionados anteriormente, para conocer las características de cada acción.

El plazo de presentación será el indicado en los Anexos correspondientes a cada una de las acciones de la presente convocatoria.

**Tercero. Recomendaciones.**

En previsión de posibles imprevistos que pudieran sobrevenir durante la estancia en el país donde se van a realizar las actividades de formación, se recomienda que los candidatos vayan provistos del correspondiente seguro de viaje, cuyo importe puede ser justificado, como gasto, a efectos de liquidación final.

**Cuarto. Selección de candidatos**

1. El estudio y valoración de las solicitudes y propuesta de resolución corresponde a una Comisión Técnica de Selección formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, quien podrá delegar en el Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.

Vocales: El Jefe de Servicio de Formación del Profesorado.

Un Inspector de Educación.

Un Asesor Técnico Docente de la Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.

Un Asesor de la red de formación.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

2. La Comisión verificará que las solicitudes recibidas se ajustan a las características concretas de cada tipo de ayuda y evaluará los proyectos y solicitudes según los criterios establecidos en la presente *Orden*.

Dicha Comisión tendrá facultades para resolver todas las dudas relacionadas con el proceso de selección y podrá entrevistar a los solicitantes cuando lo considere necesario, con la finalidad de valorar más profundamente el proyecto.

La Comisión de Selección podrá consultar a técnicos especializados con el único objetivo de colaborar en la valoración de las solicitudes.

3. Se dará prioridad a los candidatos que no hayan disfrutado anteriormente de una ayuda de la Unión Europea o de la Administración educativa para el mismo tipo de proyecto.

4. Por otra parte, quedan excluidos los candidatos que hayan disfrutado en los tres años anteriores, de una ayuda para la participación en actividades de formación inicial y/o continua y Visitas Arion.

5. La selección de las visitas preparatorias de las acciones descentralizadas, Comenius 1 y Grundtvig 3.3, será realizada por *la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa*, de acuerdo con la Comisión y en función de la dotación económica.

6. Se dará preferencia a aquellos proyectos cuyo tema de trabajo coincida con las prioridades señaladas por la Comisión Europea en la Convocatoria General de Propuestas 2001.

**Quinto. Resolución de la convocatoria.**

Las listas provisionales de la concesión de las ayudas se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. de La Fama 15. 30006.Murcia) y en el de los 9 CPR.

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones contra esta lista provisional, ante la Comisión de Selección, en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en los tabloneros de anuncios de los lugares mencionados.

Las reclamaciones presentadas se estimarán o se desestimarán en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se apruebe la lista definitiva de seleccionados, suplentes y excluidos con indicación del motivo de la exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No será necesaria la comunicación individual de la Resolución.

**Sexto. Justificación y percepción de la ayuda.**

1. La propuesta definitiva de seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates, la cual suscribirá un convenio financiero directamente con los beneficiarios a fin de realizar el pago de la ayuda, de acuerdo con la Orden ministerial de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre).

2. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

-Notificar las fechas de desplazamiento a *la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa* a efectos de la concesión del correspondiente permiso.

-Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

-Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la

Administración de la Comunidad Autónoma, la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.

-Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, enviando la memoria económica (acompañada de los justificantes originales correspondientes) a la Agencia Nacional Sócrates, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, de acuerdo con los términos y plazos fijados en el convenio correspondiente, así como una copia de la memoria pedagógica de la actividad realizada.

-Enviar a la *Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa*, en los 30 días siguientes a la finalización de las actividades, una memoria pedagógica según los criterios que figuran en los apartados específicos de cada acción contenidos en esta Orden, así como copia de la memoria económica.

3. La falta de justificación de la ayuda percibida comportará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir la persona beneficiaria, de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley general presupuestaria y la normativa comunitaria.

4. Cualquier alteración, que hayan experimentado los beneficiarios, de las condiciones valoradas para la adjudicación de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización del proyecto, cambio del centro asociado y otras similares), así como la renuncia a la ayuda, debe comunicarse a la *Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa* y supondrá la correspondiente modificación de la Resolución de la concesión.

#### **Séptimo. Retirada de la documentación.**

Una vez publicadas las resoluciones definitivas y alcanzada la firmeza de las mismas, la documentación podrá retirarse de la *Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa* hasta transcurridos tres meses desde la fecha de publicación, por los interesados o por persona autorizada. También se podrá solicitar su devolución por correo. Transcurridos estos plazos se procederá a la destrucción de la documentación.

#### **Octavo. Reconocimiento de la actividad**

La participación en las diversas acciones del Programa Sócrates será certificada a efectos de formación, tal y como se especifica en cada una de las acciones de esta convocatoria y de acuerdo con la Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE 10 de diciembre). Con este fin los interesados deben solicitar por escrito el reconocimiento de la actividad a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación educativa.

### **III**

#### **Noveno. COMENIUS 1: ASOCIACIONES DE CENTROS ESCOLARES**

##### **1. Objeto.**

El programa Sócrates, dedicado a la enseñanza escolar, incluye la acción Comenius 1, cuyos objetivos generales son mejorar la calidad de la educación escolar y reforzar su dimensión europea, favorecer el aprendizaje de idiomas y promover la conciencia de la diversidad cultural. En el marco de Comenius 1, los centros escolares pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos diferentes de proyectos:

1.1 Proyectos escolares Comenius, 1.2 Proyectos lingüísticos Comenius, 1.3 Proyectos Comenius para el desarrollo escolar.

Además, los centros escolares pueden solicitar que se les asigne un ayudante lingüístico Comenius.

Todo centro escolar que solicite ayuda financiera, ya sea como coordinador de un proyecto o como asociado, debe elaborar un *Plan Comenius*, en el que establecerá el papel que las actividades de cooperación europeas tendrán en el desarrollo posterior del centro. El plan debe incluir una breve descripción del centro y de sus actividades europeas. Los centros escolares presentarán su Plan Comenius junto con sus solicitudes para proyectos Comenius 1 y para la acogida de ayudantes lingüísticos Comenius. Además de ser un importante instrumento estratégico para el propio centro, el Plan Comenius, se podrá utilizar como documento de referencia para evaluar las solicitudes que presente el centro escolar.

Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto de cooperación pueden solicitar una ayuda para una visita preparatoria, que deberá presentarse tres meses antes del inicio de la actividad

-Visitas preparatorias. Se realizarán únicamente antes de la elaboración del proyecto con el fin de diseñar el trabajo y el presupuesto entre los socios. El importe máximo de la ayuda oscilará entre 500 y 1000 euros por persona, durante un plazo máximo de una semana y dependiendo del país de destino.

El periodo de las actividades para los proyectos de Asociaciones de Centros Escolares (Comenius 1) comprenderá entre el 1 de agosto de 2001 y el 30 de julio de 2002.

#### **2. Centros candidatos**

Podrán solicitar estas ayudas los centros que impartan las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, excepto los centros de educación de personas adultas:

De régimen general: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

De régimen especial: Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

#### **Décimo. Características de las ayudas para Proyectos escolares Comenius 1.1 y para Proyectos de desarrollo escolar Comenius 1.3.**

Las asociaciones de centros escolares que desarrollen un proyecto escolar y proyectos de desarrollo escolar serán de al menos 3 países, de los cuales uno tendrá la responsabilidad de coordinar el proyecto y el resto serán asociados. Su duración máxima será de 3 años, después de una revisión y evaluación anuales.

El proyecto deberá estar integrado en la programación anual del centro, y deberá tener el apoyo de sus órganos de gobierno.

Por su carácter multidisciplinario, el proyecto deberá llevarse a cabo en equipo y deberá contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre los alumnos por razones de sexo, necesidades y/o capacidades educativas especiales.

En el desarrollo del proyecto, se prevén encuentros del profesorado que puede en su caso, ir acompañado por representantes del alumnado en las condiciones establecidas

en la *Guía del Candidato*. Asimismo, y siempre que se encuentren incluidas en el plan de trabajo, se pueden solicitar ayudas para la realización de visitas de estudio destinadas al equipo directivo del centro e intercambios de profesores.

Para la movilidad del profesorado y las visitas preparatorias es necesario que el director del centro solicite los permisos pertinentes, de acuerdo con el tipo y desarrollo del proyecto.

### 1. Cuantía de las ayudas

Las ayudas que concede la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, para la realización de un proyecto escolar y un proyecto de desarrollo escolar consta de dos partes:.

a) Una cantidad fija de hasta 2.000 euros para los centros coordinadores y de hasta 1.500 euros, para los centros asociados, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas de acuerdo con la *Guía del Candidato* y las Normas de concesión del *Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1: Proyectos Escolares Comenius, Proyectos Lingüísticos Comenius y Proyectos de desarrollo escolar Comenius*.

### 2. Documentación requerida.

1.- Los centros coordinadores tienen que presentar:

a) Formulario, por duplicado, disponible en la Web <http://www.mec.es/sgpe/socrates>.

b) Plan Comenius, por duplicado.

c) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya.

d) Carta de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación.

e) Certificado del director del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

2.- Los centros asociados tienen que presentar:

a) Formulario, por duplicado, disponible en la Web <http://www.mec.es/sgpe/socrates>

b) Plan Comenius, por duplicado

c) Copia del formulario del proyecto presentado por el centro coordinador.

d) Breve resumen en español

e) Documentos c) d) y e) del apartado anterior.

### 3. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de entrega de las solicitudes para la presentación de proyectos finaliza el 20 de febrero de 2001.

### 4. Criterios de selección.

Se valorarán en función de los siguientes criterios:

Profesorado, áreas implicadas e interdisciplinaridad: hasta 2 puntos.

Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: hasta 2 puntos.

Carácter innovador: hasta 1 punto.

Plan de trabajo: hasta 2 puntos.

Instrumentos de evaluación: hasta 1 punto.

Estrategias para la difusión: hasta 1 punto.

Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar del alumnado con necesidades educativas y sociales: hasta 1 punto.

### 5. Resolución de la convocatoria

La propuesta de los proyectos seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates la cual procederá a la consulta con las agencias nacionales de todos los países que participan en los proyectos para adoptar una decisión definitiva. Los proyectos seleccionados deberán ser aceptados por al menos dos países más.

La selección provisional de proyectos aprobados, suplentes y excluidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y de los 9 CPR. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones.

La lista definitiva de los proyectos subvencionados será publicada en el Boletín Oficial de la Región.

### 6. Evaluación y reconocimiento de la actividad.

a) La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto, y podrá solicitar los informes que considere oportunos. Los centros que hayan desarrollado un proyecto escolar Comenius o un proyecto de desarrollo escolar Comenius deberán enviar a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa (C/ Gran Vía 42 2.ª Esc. 4.ª Planta Murcia 3005) una memoria pedagógica en la que conste el trabajo desarrollado durante el año. Dicha memoria debe ser enviada en el plazo de 30 días después de haber finalizado la actividad.

b) Previa evaluación, se acreditará para los centros coordinadores hasta un total de 50 horas de formación/innovación por curso escolar al profesorado que haya desarrollado el Proyecto Comenius como coordinador y hasta 45 horas para el profesor coordinador de un centro asociado. Para el profesorado que colabore en estos proyectos se les reconocerá hasta 35 horas.

### Undécimo. Características de las ayudas para Proyectos lingüísticos Comenius (Comenius 1.2).

El objetivo de estos proyectos es acrecentar la motivación, la capacidad y la confianza de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras. Con el objeto de lograr este fin se promueven los intercambios bilaterales del alumnado en el marco de entre centros escolares de diversos estados miembros de la Unión Europea.

Un proyecto lingüístico Comenius debe realizarse conjuntamente entre centros educativos de dos países participantes, ambos deberán presentar la solicitud de ayuda a su Agencia Nacional correspondiente. Su elemento principal no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común en colaboración con jóvenes de otro país. Deberá integrarse en las actividades habituales del centro y formar parte del programa de estudios de los alumnos participantes. Fomentará especialmente las actividades interdisciplinares.

Un elemento esencial de los proyectos lingüísticos Comenius es el intercambio de alumnos durante al menos 14 días incluido el viaje. Durante la estancia en el extranjero los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes.

Todo proyecto deberá dar lugar a un "producto" elaborado conjuntamente por los grupos de alumnos. Dicho producto se

elaborará en los idiomas de los dos socios representados o en una versión lingüística mixta en la que ambos idiomas estén plenamente representados.

### 1. Cuantía de las ayudas.

La ayuda constará de dos partes:

- a) Una cantidad fija de hasta 2.000 euros para, contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto excepto los viajes internacionales.
- b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas de acuerdo con la *Guía del Candidato* y las Normas de concesión del *Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1: Proyectos Escolares Comenius, Proyectos Lingüísticos Comenius y Proyectos de desarrollo escolar Comenius*.

Durante la estancia en el extranjero, los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes. Sólo en casos excepcionales debidamente justificados podrán considerarse la posibilidad de otorgar una ayuda que contribuya a sufragar los gastos de la estancia.

### 2. Requisitos de los candidatos

- a) Los intercambios tendrán que realizarse en periodo escolar de los centros de acogida.
- b) Tener el compromiso expreso, por escrito, de las autoridades de los centros asociados.
- c) Tendrán que basarse en la reciprocidad, de forma que el alumnado de ambos centros tenga la oportunidad de desarrollar parte de su proyecto en el centro del país asociado.
- d) La duración mínima de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado tendrá que ser de 14 días, incluido el viaje.
- e) Los participantes tendrán que residir en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales.
- f) La edad mínima de los alumnos participantes será de 14 años.
- g) El grupo estará formado, como mínimo, por diez alumnos y un profesor, ajustándose este módulo a los grupos superiores.
- h) Si el programa de estudios de los alumnos participantes no incluye clases en la lengua del socio, la preparación del proyecto debe incluir una introducción a ésta de entre 20 y 40 horas y la fase de intercambio ha de prever algún tiempo para su instrucción.

### 3. Documentación requerida.

- a) Formulario, por duplicado, disponible en la Web <http://www.mec.es/sgpe/socrates>
- b) Plan Comenius.
- c) Aprobación del consejo escolar u órgano colegiado que lo sustituya.
- d) Compromiso expreso del centro extranjero de la aceptación de la realización del proyecto.
- e) En relación con el componente del proyecto que incluye la movilidad de los alumnos, los directores/as de los centros solicitantes recabarán las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor, que quedaran archivadas en los centros.

### 4. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de presentación de solicitudes y proyectos finaliza el 20 de febrero de 2001.

### 5. Criterios de selección.

Los criterios de selección de los proyectos lingüísticos Comenius serán los siguientes:

- a) Ubicación del centro en zona rural y/o otras regiones desfavorecidas: hasta 1 punto.
- b) Contribución del proyecto a la mejora y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en una lengua extranjera: hasta 2 puntos.
- c) Integración del proyecto en las actividades habituales del centro: hasta 1 punto.
- d) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: hasta 2 puntos.
- e) Plan de trabajo: hasta 2 puntos.
- f) Instrumentos de evaluación: hasta 1 punto.
- g) Estrategias para la difusión: hasta 1 punto.
- h) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar en los alumnos con necesidades educativas y sociales: hasta 1 punto.

### 6. Resolución de la convocatoria.

La propuesta de los proyectos seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates la cual procederá a la consulta con las agencias nacionales de todos los países que participan en los proyectos para adoptar una decisión definitiva. Los proyectos seleccionados deberán ser aceptados por lo dos países.

La selección provisional de proyectos aprobados, suplentes y excluidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y de los 9 CPR. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones.

La lista definitiva de los proyectos subvencionados será publicada en el Boletín Oficial de la Región.

### 7. Evaluación y acreditación de la actividad.

- a) Una vez finalizada la actividad, en el plazo de 30 días, se deberá entregar una copia de la memoria pedagógica en la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- b) Previa evaluación y valoración de la actividad, se acreditará hasta un total de 50 horas de formación al profesorado que haya participado en el proyecto lingüístico Comenius y además acompañado al alumnado en el viaje al extranjero y hasta 35 horas para el profesorado que colabore en dicho proyecto. Con este fin, los profesores que soliciten la acreditación adjuntarán un certificado del Director del centro en donde conste su participación.

### Duodécimo. Acogida de Ayudantes Lingüísticos Comenius.

#### 1. Objeto.

Se fundamenta en aumentar la motivación por la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y culturas extranjeras con la estancia de un ayudante lingüístico Comenius, en un centro educativo, como ayudante de idioma extranjero.

Con esta medida se facilitan y mejoran las aptitudes lingüísticas de nuestros alumnos aumentando su motivación por el aprendizaje de las lenguas extranjeras y su interés por la cultura de otros países.

El centro de acogida deberá nombrar un profesor tutor que supervisará al ayudante, controlará los progresos de la ayudantía y actuará como persona de contacto.

## 2. Centros candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas todos los centros que impartan las siguientes enseñanzas:

Enseñanzas establecidas por la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo,

De régimen general: educación infantil, educación primaria, educación secundaria, bachillerato, formación profesional y educación para las personas adultas.

De régimen especial: Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

## 3. Prioridades

La solicitud de participación deberá ir acompañada del Plan Comenius del centro. Se dará prioridad a las solicitudes que:

- Den pruebas de una planificación clara y sean imaginativas a la hora de aprovechar al máximo las aptitudes del ayudante en el conjunto del centro y si es posible en la comunidad local.

- Estén menos difundidas y menos enseñadas de la Unión Europea e incluyan su enseñanza como preparación a la movilidad en los proyectos lingüísticos Comenius 1.

- Fomenten el aprendizaje de un idioma extranjero desde una edad temprana o estén destinadas a ayudar a las personas menos favorecidas o que requieran de un apoyo particular para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

## 4. Documentación requerida.

a) Formulario por duplicado, disponible en la Web <http://www.mec.es/sgpe/socrates>

b) Plan Comenius

c) Proyecto de acogida a un ayudante lingüístico

## 5. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de entrega de solicitudes y proyectos para los centros que desean acoger a un ayudante lingüístico Comenius finaliza el 20 de febrero de 2001.

## 6. Criterios de selección.

En el proyecto se deberá contemplar:

a) Posibilidad que se ofrece al ayudante de enriquecer sus conocimientos en la lengua del país receptor. Hasta 1 punto.

b) Posibilidad que se brindan a los alumnos del centro a aumentar sus competencias lingüísticas y la dimensión europea. Hasta 2 puntos.

c) Aprovechamiento de las aptitudes del ayudante en el conjunto del centro y si es posible en la comunidad escolar. Hasta 2 puntos.

d) Relación con las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de la UE e incluyan su enseñanza como preparación a la movilidad de proyectos Comenius. Hasta 1 punto

e) Fomenten el aprendizaje de un idioma extranjero desde una edad temprana. Hasta 1 punto.

f) Apoyo a las personas menos favorecidas o que requieran una ayuda particular para el aprendizaje de lenguas extranjeras. Hasta 1 punto

g) Actividad en programas de enseñanzas bilingües: hispano-francés o hispano-inglés. Hasta 2 puntos.

h) Calendario de actuaciones bien organizado. Hasta 1 punto.

## 7. Resolución de la convocatoria.

La lista priorizada de los centros que desean acoger a un ayudante lingüístico se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y de los 9 CPR. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones. A continuación se notificará a la Agencia Nacional Sócrates quién procederá a la consulta con las Agencias Nacionales de los demás países para la adjudicación de los ayudantes en función de las demandas disponibles.

## 8. Evaluación y acreditación de la actividad.

a) Una vez finalizado el periodo de la ayudantía, en el plazo de 30 días, el centro deberá presentar un informe a la Dirección General de Formación Profesional e innovación Educativa.

b) El profesor tutor del ayudante lingüístico tendrá derecho hasta 10 horas por trimestre de formación.

## IV

### Decimotercero. COMENIUS 2. FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.

En el marco de esta acción se conceden becas a los profesores o al personal con otras funciones, que luego se especificarán, en el ámbito de la educación escolar o, incluso, a quienes se están formando para desempeñar tales funciones en el futuro, con el propósito de que realicen en otros países participantes ciertas actividades de movilidad ligadas a su formación inicial o a su práctica profesional. En esta acción se consideran tres apartados:

A Becas individuales para la formación inicial del profesorado.

B Ayudantías lingüísticas Comenius.

C Becas individuales de formación permanente.

### Decimocuarto. Características de la Becas individuales para la formación del profesorado: COMENIUS 2.2A.

El objetivo de esta convocatoria es animar a los futuros profesores a que mejoren su comprensión de la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje, mediante un periodo de estudio supervisado y, cuando sea posible, una formación práctica en otros países.

#### 1. Candidatos.

Estudiantes de Magisterio, Ciencias de la Educación, Psicología o participantes en los cursos de Aptitud Pedagógica que sigan estudios en un centro de formación que esté integrado en un proyecto transnacional Comenius 2.1 (Antiguo3.1) (Proyecto de cooperación europea para la formación del personal docente).

#### 2. Cuantía de las ayudas.

Se concederán becas en torno a 500 euros que cubrirá los viajes de ida y vuelta al país de acogida así como los gastos de estancia. La cuantía total estará en función del país en el que se realice la formación y de la duración de ésta que estará comprendida entre una y diez semanas.

### 3. Documentación requerida

a) Formulario por duplicado, disponible en la Web <http://www.mec.es/sgpe/socrates>

b) Fotocopia compulsada del título académico, en su caso

c) Certificado del centro en el que sigue los estudios señalando su situación en el mismo.

d) Certificado del centro, acreditativo de que está incluido y participando en un Proyecto Comenius 2.1, (Proyecto de cooperación europea para la formación del personal docente).

### 4. Plazo y lugar de presentación de la documentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se dirigirán, tres meses antes de la realización de la actividad a la Agencia Nacional Sócrates, Paseo del Prado 28, 28014. Madrid y una copia a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

### 5. Selección de los candidatos.

La Agencia Nacional de acuerdo con las Comunidades Autónomas seleccionará a los candidatos periódicamente, estableciendo con ellos el correspondiente convenio financiero.

### Decimoquinto. Características de las becas individuales para Ayudantías Lingüísticas. COMENIUS 2. 2 B.

Esta acción consiste en la concesión de ayudas financieras a futuros profesores de idiomas extranjeros para que desarrollen un periodo de prácticas docentes en otros países europeos de los participantes del Programa Sócrates como ayudantes lingüísticos. Esta acción persigue tanto el perfeccionamiento del futuro profesor como la mejora de las aptitudes lingüísticas de los alumnos y de su interés por otros países y culturas representados por el profesor ayudante.

#### 1. Candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano español o de un país de la Unión Europea residente en España.
- Haber cursado o estar cursando sus estudios Universitarios en la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Poseer el título o estar cursando los estudios siguientes:
  - Filología de un idioma extranjero de la Unión Europea o Magisterio en la especialidad de Filología de idioma extranjero.
  - Haber cursado, al menos dos años de los estudios señalados.
  - No haber trabajado nunca como profesor de lengua extranjera.
  - No haber disfrutado de una ayuda financiera en el marco del Programa Sócrates.

#### 2. Cuantía y modalidad de las Ayudas.

Las ayudantías podrán tener una duración entre tres y ocho meses y la ayuda financiera cubrirá los gastos de viaje del ayudante desde su país de residencia al centro escolar de acogida y los gastos de estancia variando su cuantía en función del país de acogida y de la duración de la estancia.

### 3. Documentación requerida.

Los candidatos deben aportar:

a) Formulario por duplicado, disponible en la Web <http://www.mec.es/sgpe/socrates>.

b) Copia compulsada del título o certificación académica

c) Fotocopia compulsada del DNI o en el caso de ciudadanos de otro país de la Unión Europea, certificado de residencia.

e) Declaración jurada de no haber trabajado antes como profesor de idiomas.

### 4. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de presentación de la formularios y documentación será hasta el 20 de febrero de 2001 en el Registro de la Consejería de Educación y Universidades.

### 5. Criterios de selección

a). Haber terminado los estudios 3 puntos.

b) Medida del expediente académico en caso de estudiantes:

Sobresaliente: 5 puntos

Notable: 4 puntos

Aprobado: 2 puntos

c) Realización de cursos de formación de lenguas extranjera y su enseñanza:

· 0´1 por cada 10 horas de curso recibido

· 0´15 por cada 10 horas de curso impartido.

### 6. Resolución de la convocatoria

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y de los 9 CPR. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renuncias.

Una vez estudiadas y, en su caso, admitidas las reclamaciones y renuncias, la comisión seleccionadora elevará la propuesta priorizada a la Agencia Nacional Sócrates que, una vez consultadas las Agencias Nacionales de los otros países implicados, hará una relación definitiva de admitidos que será publicada en el Boletín Oficial de la región de Murcia. La Agencia Nacional, establecerá con los beneficiarios los correspondientes contratos financieros.

### Decimosexto. Características de las becas individuales para la formación continua del profesorado. COMENIUS 2-2 C.

Esta modalidad de la acción Comenius 2.2C, tiene como finalidad conceder becas a profesores y otras categorías de personal docente, de acuerdo con lo que se estipule para las distintas actividades que se convocan con objeto de que puedan participar en cursos de formación que tengan lugar en otros países de la Unión Europea. En esta modalidad se establecen dos tipos de cursos, que aparecen en el catálogo Comenius, disponible en la Consejería de Educación y Universidades y en la Web:

<http://europa.eu.int/comm/education/socrates/comenius/cat2001-2002/en.html>

a) Los dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel.

b) Los dirigidos a los profesores de lenguas extranjeras.

Los candidatos deben seleccionar un solo curso y antes de solicitar la ayuda, realizar su preinscripción, cuya confirmación deberá acompañar a la solicitud de beca.

Para esta convocatoria y solamente con carácter excepcional, se podrán solicitar cursos no incluidos en el Catálogo. En este caso el solicitante tendrá que presentar información sobre la actividad específica para que se evalúe su petición.

Se permitirá la solicitud de cursos puros de idiomas en los siguientes casos:

-Cursos de lenguas oficiales comunitarias menos utilizadas y enseñadas.

-Profesores de otras asignaturas que no sean de idioma, que impartan su materia en lengua extranjera.

-Profesores de otras disciplinas que se estén reciclando y recibiendo formación para impartir clases de idiomas.

### 1. Cuantía de las ayudas.

Las becas que se conceden serán aplicables a cursos que tengan la duración que a continuación se establece:

a) Cursos para profesores de cualquier disciplina y nivel, duración entre una y cuatro semanas.

b) Cursos para profesores de idioma extranjero, duración entre dos y cuatro semanas.

Las cuantías concedidas oscilarán entre 500 y 1.500 euros y estarán en función de la duración del curso concedido. Este tipo de cursos se deberá realizar en periodos no lectivos.

### 2. Candidatos.

En el caso de cursos señalados en el epígrafe a):

- Profesores de cualquier materia y nivel.

- Otro personal que trabaje en el ámbito escolar con alumnos en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales.

En el caso de cursos señalados en el epígrafe b):

- Profesores cualificados y en funciones de enseñanza de una lengua extranjera.

- Profesores de otras materias que se están formando de nuevo como profesores de lengua extranjera.

- Profesores de Educación Infantil y Primaria que imparten idioma extranjero.

- Profesores de otras asignaturas que enseñen utilizando una lengua extranjera.

- Inspectores o asesores que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

### 3. Requisitos de los candidatos.

Los requisitos comunes a ambos participantes son los siguientes:

Estar prestando servicios en el curso escolar 2000-2001.

-No haber sido beneficiario de una ayuda de Comenius Acción 3-2 o Lingua B o Arión del Programa Sócrates en los tres últimos años.

-No ser beneficiario durante el curso actual de una ayuda de formación a través de otras convocatorias de ayudas individuales para actividades de formación del profesorado que convoque la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Murcia.

-No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el periodo de celebración de la actividad.

-No tener concedida otra ayuda por cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad que sumada a la que pudiera concederse por esta convocatoria superase el cien por cien de gastos de la actividad.

-En caso de que optar por un curso del catálogo Comenius, para la formación inicial y continua del profesorado, estar preinscrito en el citado curso.

Requisitos específicos para cada modalidad de cursos:

En el caso de participantes por el epígrafe a):

- Profesores que se encuentren desarrollando sus labores docentes en un centro de educación primaria, secundaria, técnica o profesional.

- Otro personal que trabaje con alumnado con necesidades educativas especiales o en situación de riesgo social. En ambos

casos estas actividades deben haberse realizado al menos durante tres cursos.

En el caso de los profesores participantes por el epígrafe b):

- Haber impartido enseñanza de un idioma durante al menos tres años académicos.

- Profesorado de otras asignaturas que se esté formando como profesores de idiomas.

- Estar empleando un idioma diferente del propio para la enseñanza de asignaturas distintas de la de lenguaje. (Programas bilingües hispano-francés o hispano inglés).

### 4. Documentación requerida.

a) Formulario por duplicado, disponible en la Web <http://www.mec.es/sgpe/socrates>. En dicho formulario sólo se habrá de indicar un solo curso del catálogo Comenius, para el cual se aportará la preinscripción concedida por el coordinador del mismo. Excepcionalmente, si los cursos del Catálogo no responden a las necesidades de los candidatos, se podrían optar a otro tipo de cursos.

b) Documento de confirmación de preinscripción en el curso solicitado, otorgado por el coordinador de la actividad.

c) Certificado del centro en que se está incorporado durante el curso 2000-2001, indicando las enseñanzas y el nivel impartido.

d) Certificado que acredite al menos durante un año académico otras situaciones profesionales para el personal que trabaje con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales (en el caso de haber desarrollado esta actividad en diferentes centros, deberán acreditarse tres años). En esta acreditación debe quedar bien definido el tipo de relación con el centro.

e) Certificado que acredite la enseñanza de un idioma durante al menos tres años académicos.

f) Para los profesores que se estén formando como profesores de idioma extranjero, certificado de la formación.

g) Para los profesores que enseñen utilizando una lengua extranjera, programas bilingües, certificado del centro que acredite esta situación.

h) Relación numerada de los documentos que se aportan.

### 5. Plazo de presentación de la documentación.

Para los cursos de catálogo el plazo de presentación de las formularios y documentación, será hasta el 20 de febrero de 2001. Cuando los cursos no estén incluidos en el catálogo Comenius, se podrán presentar las solicitudes tres meses antes de la realización de los mismos, hasta el 1 de mayo y se concederán hasta la distribución total del presupuesto.

### 6. Criterios de selección.

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTOS *
<b>1. Otra titulación acreditativa para el ingreso en el cuerpo.</b>		
- Por diplomatura: 0'50 puntos	Hasta 3 puntos	Documentación justificativa
- Por licenciatura: 1 punto		
- Por doctorado: 2 puntos		

**2. Méritos docentes**

-Por cada año de servicio: 0'20 puntos 2 puntos máximo Certificación de servicios por año completo.

Documentación justificativa

-Relación directa entre el trabajo desempeñado y la actividad solicitada Hasta 3 puntos

**3. Actividad de formación permanente**

Actividades de formación reconocidas por las Administraciones Educativas correspondientes.

Certificación acreditativa

- Dirección o coordinación: 0'20 por actividad

- Ponencias: 0'10 puntos por ponencia 4 puntos máximo

- Asistencia: 0'10 puntos por cada 10 horas

. Participación en un Proyecto Educativo en Europeo

Certificaciones acreditativas las que conste el número de

- En un centro coordinador: 2 puntos

horas de formación de la

- En un centro asociado: 1 punto 4 puntos máximo actividad

\* Original o copia compulsada

**7. Resolución de la convocatoria**

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y de los 9 CPR. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones.

Los candidatos preinscritos en el curso y seleccionados por la Administración Educativa deberán confirmar, lo antes posible su inscripción directamente a los coordinadores de los cursos. En este sentido, los primeros candidatos en confirmar al coordinador de un curso su participación y la recepción de una beca, tendrán prioridad a la hora de ocupar las plazas disponibles. Los organizadores de los cursos son los que decidirán que candidatos asistirán a los mismos en función del orden de confirmación. No existe cupo de cursos por país.

La relación definitiva de los candidatos subvencionados y admitidos en los cursos se publicará en el Boletín Oficial de la Región. La Agencia Nacional establecerá con los beneficiarios los correspondientes contratos financieros.

**8. Evaluación y acreditación de la actividad**

a) Los beneficiarios deben entregar una memoria pedagógica describiendo la actividad realizada y enviarla a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de treinta días después de haber finalizado el curso o seminario

b) Los interesados deben solicitar en el país de acogida que en el certificado que se les expida, se haga constar el número de horas de la actividad. De esa manera, la Administración Educativa Regional facilitará un crédito de formación por cada diez horas de actividad.

**V****Decimoséptimo. GRUNDTVIG 3.2 Asociaciones de Aprendizaje, para la educación de las personas adultas.**

El objetivo de la acción es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de la vida, y contribuir, mediante la

ampliación de la cooperación transnacional, a la innovación, mayor calidad de la enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión. En ellos estarán representados como mínimo tres países participantes en Sócrates y al menos uno de ellos deberá ser un estado miembro de la Unión Europea. Las asociaciones deberán ser lo más equilibradas posible y no incluirán a demasiados centros de un mismo país, aunque también se aconseja la participación de agrupaciones de centros locales. El tamaño óptimo de una asociación depende de la naturaleza del proyecto y no se ha establecido un número máximo de centros.

La acción contempla ayudas para la realización de proyectos, tanto al centro coordinador como a los asociados, por una duración máxima de tres años, después de una revisión y evaluación anuales.

Asimismo los centros educativos que participen en esta acción, podrán solicitar un ayudante lingüístico en las condiciones en que se especifican en el apartado duodécimo.

**1. Centros candidatos.**

En las asociaciones de aprendizaje Grundtvig, los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Centros educativos de primaria y secundaria que impartan cursos para adultos.
- Centros de educación de personas adultas.
- Las universidades populares.
- Escuelas municipales.
- Universidades que se dediquen a la elaboración de planes de estudios para adultos, o que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos.
- Organizaciones que impartan formación al personal de educación de adultos
  - Autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo local.
  - Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros penitenciarios y reformatorios, las asociaciones deportivas, las asociaciones de vecinos.
  - Organizaciones profesionales y empresas privadas que estén aplicando planes de aprendizaje que no se limite a la formación profesional;
  - Otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales.
  - Otros organismos, tales como editores, medios o centros de investigación, podrán participar como socios, siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada. Se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre los sectores oficial y no oficial.

**2. Modalidad y cuantía de las Ayudas:**

Existen dos tipos de Ayudas:

a) Visitas Preparatorias.

- Se realizarán únicamente antes de la elaboración del proyecto con el fin de diseñar el trabajo y el presupuesto entre los socios. El importe máximo de la ayuda oscilará entre 500 y 1000 euros por persona, durante un plazo máximo de una semana y dependiendo del país de destino.

b) Proyectos de Asociaciones de Aprendizaje.

Las asociaciones de aprendizaje podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, en función de la naturaleza de la actividad propuesta, aunque en determinados casos particulares debidamente justificados la ayuda cubrirá un máximo de tres años. En principio, ninguna actividad de movilidad emprendida en el marco del proyecto (reuniones de socios, seminarios, intercambios de personal) durará más de 2 semanas.

La ayuda constará de dos partes:

-Una cantidad fija para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales. Por lo general, en las etapas iniciales de la segunda fase de SÓCRATES la cantidad anual concedida será de 5.000 euros para el centro coordinador y de 4.000 euros para cada uno de los socios restantes (a menos que la suma solicitada sea inferior).

-Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de viajes internacionales y las dietas.

### 3. Documentación requerida:

#### 1.- Los Centros coordinadores

a) Formulario por duplicado, disponible en la Web <http://www.mec.es/sgpe/socrates>

b) Carta de compromiso de los otros centros de adultos, miembros de la asociación.

c) Si el solicitante es un centro educativo debe incluir la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente, y el certificado de la Dirección del centro, en el que se incluya una relación del profesorado implicado en el proyecto.

d) Si el solicitante no es un centro educativo deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación como parte de su "responsabilidad".

e) Relación numerada de los documentos que se aportan.

#### 2.- Los Centros Asociados:

a) Formulario por duplicado, disponible en la Web <http://www.mec.es/sgpe/socrates>

b) Copia del formulario original, presentada por el centro coordinador y traducción de los epígrafes que describen el proyecto.

- Documentos c, d y e del apartado correspondiente al centro coordinador.

### 4. Plazo de presentación de la documentación.

Las Visitas Preparatorias, se presentarán tres meses antes de realizarse la actividad.

El plazo de presentación de Proyectos para Asociaciones de Aprendizaje finaliza el 20 de febrero de 2001.

### 5. Prioridades.

Se valorará de forma preferente el que el proyecto solicitante:

a) cuente con la participación de una asociación mixta entre centros del sector de la educación oficial y centros educativos no oficiales (por ejemplo, otros centros de educación de adultos, asociaciones y organizaciones y centros de educación superior)

b) demuestre que cuentan con la participación de una asociación equilibrada; por ejemplo, entre países geográficamente dispersos que preferiblemente constituyan zonas no fronterizas, con el propósito de maximizar el potencial de los proyectos,

c) presente una verdadera dimensión europea en términos de contenido, asociación, resultados y difusión.

Se prestará especial atención a los proyectos en los que participen centros u organizaciones cuya experiencia previa en proyecto de cooperación europea sea escasa o nula y que hasta el momento no hayan recibido ninguna ayuda de la Comunidad Europea con ese fin. En los proyectos que tengan por objetivo mejorar la competencia en las lenguas objetivo de la acción, se dará prioridad a las menos utilizadas y enseñadas en la UE.

### 6. Criterios de selección.

a) Profesorado de adultos, áreas implicadas e interdisciplinaridad: hasta 2 puntos.

b) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: hasta un 1 punto.

c) Plan de trabajo: hasta 2 puntos.

d) Instrumentos de evaluación: hasta 1 punto.

e) Estrategias para la difusión hasta 1 punto.

f) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora de la educación de las personas adultas: hasta 1 punto.

Se tendrán en cuenta la participación mixta entre centros del sector de la educación oficial y no oficial, así como una verdadera dimensión europea en términos de contenidos, asociación, resultados y difusión del proyecto.

### 7. Resolución de la convocatoria.

La selección provisional de proyectos admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en los 9 CPR. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones.

La propuesta de los proyectos seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Socrates la cual procederá a la consulta con las agencias nacionales de todos los países que participan en los proyectos para adoptar una decisión definitiva. Los proyectos seleccionados deberán ser aceptados por al menos dos países más. La Agencia establecerá los correspondientes convenios financieros con los centros beneficiarios.

La relación definitiva de los centros subvencionados se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

### 8. Evaluación y reconocimiento de la actividad.

a) Los centros participantes deben enviar una memoria pedagógica, a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de 30 días después de haber finalizado la actividad.

b) Previa evaluación, se acreditará en los centros coordinadores hasta un total de 50 horas de formación/innovación por curso escolar al profesor que haya desarrollado el Proyecto de Asociaciones de Aprendizaje como coordinador y hasta 45 horas para el profesor coordinador de un centro asociado. Para el profesorado que colabore en estos proyectos se les reconocerá hasta 35 horas.

### Decimotavo. Movilidad para los educadores de adultos. Grundtvig 3.3.

El objetivo de Grundtvig 3.3 es contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje permanente permitiendo que quienes trabajan en los centros de educación de adultos, en el sentido más amplio de la expresión, o participan en la formación de adultos realicen

cursos de formación de entre una y cuatro semanas en el extranjero. De esta manera, se incita a los participantes a que mejoren sus aptitudes prácticas de enseñanza / preparación / asesoramiento y adquieran conocimientos más amplios del aprendizaje permanente en Europa.

### 1. Candidatos.

Las ayudas se pueden conceder al personal que trabaja con adultos, a tiempo parcial o completo, tanto en el sistema oficial como en el no oficial. Se incluyen:

- Profesores / formadores que trabajen con adultos, así como sus propios profesores / formadores,
- Directores y personal gerente de centros que ofrezcan oportunidades de aprendizaje o educación de recuperación,
- Asesores, tutores, etc.
- Inspectores.
- Personal que trabaja con adultos en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de la calle,
- Personas que participan en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores migrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y viajeros,
- Personal que asiste a personas con necesidades educativas especiales,
- Otras categorías de personal dedicado a la educación de adultos, a discreción de las autoridades nacionales.

Los profesores de idiomas que deseen optar a una ayuda para participar en un curso de formación habrán de pertenecer a una de las categorías siguientes:

- Profesores cualificados de idiomas extranjeros que ejerzan en la educación de adultos,
- Formadores de dichos profesores de idiomas extranjeros,
- Profesores de adultos que utilicen una lengua extranjera para impartir clases de otras disciplinas,
- Inspectores y consejeros del ámbito de la enseñanza de lenguas.

### 2. Modalidad y cuantía de las ayudas

Dentro de esta acción, se ofrecen ayudas de la Comisión Europea. a través de la Agencia Nacional Sócrates, que serán de hasta un máximo de (1.500) euros por beneficiario/a, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede), estancia, preparación (incluida la lingüística), ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

En algunos casos el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, una industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos mencionados. Por lo general, los cursos irán precedidos de un periodo de preparación y seguidos de un periodo de seguimiento. Estas dos fases de trabajo se desarrollarán en el país de origen del participante.

### 3. Prioridades

Tendrán prioridad las actividades que faciliten la asistencia a cursos desarrollados en el marco de proyectos de cooperación europea financiados por Grundtvig 1 o por la acción sobre educación de adultos de la primera fase de SÓCRATES. Sin embargo, también se puede solicitar la participación en un curso de

formación que no pertenezca a esta categoría. En caso de que así sea, se deberá demostrar en la solicitud que el curso propuesto:

- a) respeta los objetivos generales de Grundtvig 3
- b) posee dimensión europea, lo que en este contexto significa que:
  - incluye a participantes de diferentes países europeos,
  - tiene en cuenta las diferencias entre las culturas y las prácticas educativas de los participantes,
  - responde a las necesidades que no se pueden satisfacer adecuadamente mediante cursos organizados en los países de los participantes,
- c) Lo imparten formadores con cualificaciones y experiencia adecuadas,
- d) se basa en un programa detallado que incluye información sobre el material didáctico que se utilizará y sobre las actividades de seguimiento previstas,
- e) incluye, si es posible, un periodo de preparación y un seguimiento posterior, además del curso como tal,
- f) presenta una buena relación calidad-precio.

También podrá ser solicitado un curso del catálogo de Comenius 2 y en este caso será necesario contar con la preinscripción y programa del curso o seminario correspondiente. Catálogo en la Web <http://europa.eu.int./comm/education/socrates/comenius/cat2001-2002/en.html>.

### 4. Documentación requerida

Las personas que tengan las condiciones exigidas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario por duplicado, disponible en la Web <http://www.mec.es/sgpe/socrates>
  - b) Documento acreditativo de la identidad del solicitante.
  - c) Acreditación de la competencia lingüística operativa en la lengua de trabajo del curso.
  - d) Proyecto sobre las estrategias para difundir los resultados obtenidos en la actividad o curso correspondiente.
  - e) Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda comunitaria con anterioridad.
  - f) Si el candidato/a presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero etc.)
  - g) Documento que acredite la preinscripción en el curso, si es de Catálogo.
  - h) Programa de la actividad, curso o seminario.
  - i) Relación numerada de los documentos que se aportan.
- Se valorará sólo lo que se acredite documentalmente.

### 5. Plazo de presentación de la documentación.

Para los cursos de Catálogo, el plazo de presentación de los formularios de solicitud y la documentación complementaria finaliza el 20 de febrero de 2001. Las ayudas para asistir a otros cursos o seminarios, no incluidos en el Catálogo Comenius, se solicitarán tres meses antes de su realización hasta el 1 de mayo y se concederán hasta la distribución total del presupuesto.

### 6. Criterios de selección.

Todas las solicitudes serán baremadas de acuerdo con los siguientes criterios:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTOS *
<b>1.Otra titulación acreditativa para el ingreso en el cuerpo.</b>		
- Por diplomatura: 0'50 puntos	Hasta 3 puntos	Documentación justificativa
- Por licenciatura: 1 punto		
- Por doctorado: 2 puntos		
<b>2. Méritos docentes</b>		
-Por cada año de servicio: 0'20 puntos por año completo.	2 puntos máximo	
-Relación directa entre el trabajo desempeñado y la actividad solicitada	Hasta 3 puntos	Certificación de servicios Documentación justificativa
-Publicaciones	Hasta 1 punto	
<b>3. Actividad de formación permanente</b>		
Actividades de formación reconocidas por las Administraciones Educativas correspondientes.		Certificación acreditativa
- Dirección o coordinación: 0'20 por actividad		
- Ponencias: 0'10 puntos por ponencia	4 puntos máximo	
- Asistencia: 0'10 puntos por cada 10 horas		
. Participación en un Proyecto Educativo Europeo		Certificaciones acreditativas en las
- En un centro coordinador: 2 puntos	4 puntos máximo	que conste el número de horas de formación de la actividad
- En un centro asociado: 1 punto		
- Si trabaja en un centro con necesidades educativas especiales	Hasta un punto	Certificación de la actividad
- Si el curso está relacionado con las nuevas tecnologías	Hasta un punto	

\* Original o copia compulsada

## 7. Resolución de la convocatoria

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en los 9 CPR. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones.

Los candidatos preinscritos en el curso y seleccionados por la Administración Educativa deberán confirmar, lo antes posible su inscripción directamente a los coordinadores de los cursos. En este sentido, los primeros candidatos en confirmar al coordinador de un curso su participación y la recepción de una beca, tendrán prioridad a la hora de ocupar las plazas disponibles. Los organizadores de los cursos son los que decidirán que candidatos asistirán a los mismos en función del orden de confirmación.

La relación definitiva de los candidatos subvencionados y admitidos en los cursos se publicará en el Boletín Oficial de la Región. La Agencia nacional establecerá con los beneficiarios los correspondientes contratos financieros.

## 8. Evaluación y reconocimiento de la actividad.

a) Los beneficiarios/as deberán estar dispuestos a asistir al curso, a realizar una preparación previa en su país de origen, a realizar un periodo de prácticas en el que aplicarán sus nuevos

conocimientos y aptitudes, y a redactar un informe sobre sus progresos, treinta días después de haber finalizado el curso. Por lo general, el formador se encargará de organizar estas importantes cuestiones intrínsecamente ligadas al propio curso, para lo cual recurrirá a menudo a métodos de aprendizaje a distancia. Se animará a los formadores a que creen redes de estudiantes para favorecer el estudio y el apoyo mutuo.

b) Los candidatos becados deberán solicitar a la entidad organizadora del curso que especifique en el certificado el número de horas de duración de la actividad o experiencia. De esa manera a efectos de homologación por parte de la Administración Educativa, se podrá facilitar un crédito de formación por cada 10 horas.

## VI

### Decimonoveno. Ayudas para realizar visitas de estudio para responsables de sistemas educativos europeos. ARIÓN.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

La acción Arión tiene como objetivo principal la realización de visitas transnacionales de estudio para el intercambio de información y de experiencias educativas, a fin de que la diversidad y las particularidades de sus sistemas educativos se conviertan en una fuente de enriquecimiento y de estímulo recíproco. Las visitas de estudio Arión facilitan el intercambio de información y experiencias entre responsables de la toma de decisiones en educación sobre temas de interés común en los ámbitos de la educación primaria, secundaria, técnica y profesional. Estas visitas deberán tener un efecto multiplicador en la comunidad educativa. La Comisión Europea publicará un *Catálogo de visitas Arión* para el periodo comprendido entre septiembre de 2001 y mayo de 2002. Los solicitantes elegirán la visita de estudio que más se adecúe a su situación.

Este Catálogo estará a disposición de los interesados en la Consejería de Educación y Universidades y en la Web <http://europa.eu.int/comm/education/socrates/arion/index.html>

La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre las fechas, el precio y el objeto de las visitas, hasta el momento de su realización.

#### 2. Candidatos

1. Podrán solicitar estas ayudas:

- Los miembros de los equipos directivos de los centros: Director, Jefe de Estudios o Secretario.
- Los inspectores
- Los asesores en materia de educación.
- El personal responsable de la administración educativa.
- Formadores del profesorado,.

Todos ellos vinculados profesionalmente a cualquiera de los ámbitos y niveles de enseñanza no universitarios.

-Requisitos de los candidatos.

Estar en servicio activo en el momento de presentar la solicitud.

Los candidatos deberán tener un buen conocimiento de una de las lenguas de trabajo de la visita solicitada.

No haber disfrutado de estas ayudas en los últimos tres años.

Que el curso que se solicita tenga relación con el trabajo que se desempeña.

Las visitas de estudio que se realicen en España no podrán ser solicitadas.

### 3. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de viaje y estancia, ocasionados por la realización de las visitas de estudio. La cuantía será como máximo de 1.000 euros dependiendo de la distancia entre el punto de origen y el de la visita a efectuar. En el caso de que los gastos totales fueran inferiores al presupuesto estimado, la subvención máxima se limitará a los gastos reales que puedan ser subvencionados tal como se definen en la *Guía del Candidato*. La subvención no podrá en ningún caso producir beneficios.

### 4. Documentación requerida.

Los solicitantes deberán presentar:

a) Formulario por cuatuplicado, disponible en la Web <http://www.mec.es/sgpe/socrates>

Se presentarán 2 ejemplares en español y otros dos en inglés, francés o alemán.

b) Fotocopia del DNI.

c) Datos bancarios del/a solicitante.

d) Declaración sobre el conocimiento de la lengua en que se realiza el seminario.

e) Certificación acreditativa del jefe inmediato superior o del Servicio de Inspección sobre la relación entre el tema elegido y el perfil profesional del candidato o la candidata.

f) Aprobación de la Dirección o persona u órgano del que dependa el/la solicitante, en la que se haga constar la conformidad de la realización de la actividad para la que se solicita la ayuda.

g) Documento acreditativo del ejercicio del cargo que ocupa el/la solicitante y desde el que accede a la citada ayuda, con expresión del tiempo de permanencia en él.

h) Declaración jurada de no haber participado en el Programa Sócrates en los tres años anteriores.

i) Relación numerada de los documentos que aporta.

### 5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 1 mayo de 2001. Es imprescindible que conste en la solicitud la fecha de entrada en el Registro o de entrega en Correos.

### 6. Criterios de selección.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión en función de los criterios siguientes:

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN
Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de las visitas solicitadas	Hasta 2 puntos	Informe de la Dirección del Centro o Servicio de Inspección.
Relación directa con otros agentes del sistema educativo a los que difundir la experiencia	Hasta 2 puntos	Informe de la Dirección del Centro o Servicio de Inspección.
Proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia, máximo de dos folios	Hasta 2 puntos	Proyecto visado por la Dirección del Centro o Servicio de Inspección.
Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias	Hasta 2 puntos	Certificado acreditativo firmado por la autoridad o institución competente.

Participación en cursos de formación europea, excepto la participación anterior en la acción Arión; trabajo sobre la dimensión europea de la educación (proyectos, publicaciones, etc.)

Certificado acreditativo firmado por la autoridad o institución competente.  
Hasta 1 punto.

### 7. Resolución de la convocatoria

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y de los 9 CPR. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones.

Una vez estudiadas y, en su caso, admitidas las reclamaciones y renunciaciones, la comisión seleccionadora elevará la propuesta priorizada a la Agencia Nacional Sócrates, quien a su vez las remitirá a la Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (BAT) de Bruselas, la cual publicará la adscripción y notificará al interesado mediante una carta de invitación formal y documentación sobre el país de la visita, el tema elegido y el objeto de estudio. Posteriormente, el país de acogida ampliará esa información poniéndose directamente en contacto con los interesados. La Agencia Nacional, establecerá con los beneficiarios los correspondientes contratos financieros. La relación definitiva de los candidatos seleccionados se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

En el caso de que un candidato renuncie a esta concesión deberá informar inmediatamente a la Agencia Nacional Sócrates, a efectos de su sustitución.

### 8. Evaluación y reconocimiento de la actividad.

a) Los candidatos que sean seleccionados deberán comprometerse a difundir la experiencia y a entregar una breve memoria pedagógica en la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa en un plazo no superior a treinta días después de haber finalizado su estancia en otro país.

b) La participación en una visita de estudio ARION, así como la organización de una visita de estudio ARION (hasta dos organizadores), tendrá la consideración de formación permanente. Se podrán reconocer treinta y cinco horas en el caso de los participantes y treinta horas en el caso de los organizadores de visitas ARION en España.

### Vigésimo. Recursos

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Potestativamente, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 11 de enero de 2001.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**245 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de revisión general de Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el término municipal de Abarán, con el n.º de expediente 743/00 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Abarán.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de revisión general de Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el término municipal de Abarán, con el n.º de expediente 743/00 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Abarán, con domicilio en Plaza José Antonio nº 1, 30550-Abarán (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 26 de diciembre de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

**241 Prórroga para el año 2001 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Colegio Oficial de Biólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.**

Vista la Prórroga para el año 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Colegio Oficial de Biólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación,

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Colegio Oficial de Biólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación.

Murcia a 27 de diciembre de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Prórroga para el año 2001 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Colegio Oficial de Biólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo**

En Murcia, a 5 de diciembre de 2000.

### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y de otra parte, don Pere Camprubí i García, Decano del Colegio Oficial de Biólogos, en representación de éste.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

### MANIFIESTAN

Primero.- Que con fecha 22 de abril de 1999, fue suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Biólogos, un Convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar en impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Biólogos en el campo de la Sanidad.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, con un mes de antelación a su vencimiento.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades, objeto del Convenio suscrito en fecha 22 de abril de 1999, y en subscribir la prórroga del mismo.

Y con estos antecedentes

### ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio suscrito el 22 de abril de 1999, entre la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Biólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de biólogo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Colegio Oficial de Biólogos, el Decano, **Pere Camprubí i García**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 242 Prórroga para 2001 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret, para el mantenimiento de un Hogar para enfermos de SIDA.

Vista la Prórroga para el año 2001 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret, para el mantenimiento de un Hogar para enfermos de SIDA.

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2001 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret, para el mantenimiento de un Hogar para enfermos de SIDA.

Murcia a 27 de diciembre de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

### Prórroga para 2001 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret, para el mantenimiento de un Hogar para enfermos de SIDA.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2000.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte Don Aurelio Sanz Baeza, en representación de la Asociación Torre Nazaret.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 21 de febrero de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret un Convenio de colaboración para el mantenimiento de un hogar para enfermos de SIDA.

TERCERO.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las organizaciones no gubernamentales en materia de prevención del SIDA, tal como se plasma en el objetivo 5.1 del Plan de Salud de la Región de Murcia para 1998-2000.

CUARTO.- Que la Cláusula Octava del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar en años sucesivos, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento del Convenio. Dicho informe favorable ha sido emitido para la prórroga de 2001 en reunión de la Comisión de Seguimiento de fecha 30 de noviembre de 2000.

Y con estos antecedentes

#### ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2001 el Convenio suscrito en fecha 21 de febrero de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret, para el mantenimiento de un hogar para enfermos de Sida.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000.-ptas.) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria O01.18.02.413B.649 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2001 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Asociación Torre Nazaret, el representante, **Aurelio Sanz Baeza**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 243 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula para la promoción de políticas de defensa del consumidor

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula para la promoción de políticas de defensa del consumidor

Murcia a 27 de diciembre de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

### Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula para la promoción de políticas de defensa del consumidor

En Murcia a 22 de Diciembre de 2000

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las

atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22-09-2000 aprobando Convenio Tipo al respecto.

De otra, el Sr. D. José Iborra Ibáñez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### MANIFIESTAN

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts.20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14, y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

#### ACUERDAN

##### Primero-OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear

mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

##### Segundo-DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través del programa presupuestario 443A concepto presupuestario 465, "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Quinto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

##### Tercero-COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio y de acuerdo con las especificidades que en él se contengan:

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique en el Protocolo.

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la

Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

#### **Cuarto-SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO**

1- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2- En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios

Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art.11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Sanidad y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art.11.1.a) del RD. 636/93.

#### **Quinto-COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA**

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

#### **Sexto-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los Servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Séptimo-JUSTIFICACIÓN Y CONTROL**

1- La Corporación Local conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

-Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

-Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas.

-Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

2-La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica o local, a tenor de la legalidad vigente.

**Octavo-NORMATIVA**

1- La Corporación Local conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99 de 2-12, BORM 1-3-2000, y en particular en lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones.

2- Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

**Noveno-JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Décimo-VIGENCIA**

1- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2- La vigencia del presente Convenio o sus prórrogas queda subordinada y condicionada a la existencia de los oportunos créditos presupuestarios en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por La Corporación Local, el Alcalde, **José Iborra Ibáñez**.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula para la promoción de políticas de defensa del consumidor**

## PROCOLO 2001

## FINANCIACIÓN GLOBAL:

-CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 443A, concepto presupuestario 465:	1.800.000 PTS.
-CORPORACIÓN LOCAL, Partida presup.:	800.000 PTS.

## SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

## 1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2001: atención de 800 consultas y reclamaciones.  
Ratio regional 1999 (a efectos comparativos): 40 reclamaciones/1.000 habitantes.

-Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a gastos por funcionamiento de OMIC la cantidad de 600.000 pts, con cargo a:

-Aportación autonómica: 600.000 pts.

-Aportación municipal: —

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, declaran que paulatinamente en un período de 3 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento anual de un tercio de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destina la cantidad de 500.000 pts. con cargo a:

-Aportación autonómica: 500.000 pts.

-Aportación municipal:

## 2- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor: El Euro.

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes, programas de radio o televisión local, etc..., a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución de la Campaña de difusión de la OMIC 400.000 pts. con cargo a:

-Aportación autonómica:

-Aportación municipal: 400.000 pts

Las demás Campañas se realizarán con los medios que aporte la Dirección General de Consumo.

## 3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor sobre el Euro dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 900.000 pts. con cargo a:

-Aportación autonómica: 700.000 pts.

-Aportación municipal: 200.000 pts.

**4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **200.000 pts.** con cargo a:

-Aportación autonómica:

-Aportación municipal: 200.000 pts.

En Murcia a 22 de diciembre de 2000.—Por la Comunidad Autónoma, el consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Corporación Local, el Alcalde, **José Iborra Ibáñez.**

## Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

### 427 Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del carné de operador de grúas-torre.

La Orden de 15 de marzo de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de marzo de 2000), de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, establece en su artículo 3.º que además de las convocatorias establecidas con carácter general, que se desarrollarán preferentemente los segundos y cuartos trimestres de cada año, la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá, en caso de considerarlo necesario, establecer convocatorias extraordinarias.

Por otra parte, la Orden de 28 de octubre de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 13 de noviembre de 1999), de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se establecen los requisitos para la obtención del carné de operador de grúas-torre, especifica que el manejo de grúas-torre exigirá la posesión de dicho carné a partir de los dos años de entrada en vigor de la misma, por lo que procede adoptar medidas que posibiliten la obtención del mencionado carné dentro del plazo establecido.

En virtud de lo dispuesto en las Órdenes anteriormente mencionadas, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de aptitud correspondiente al carné profesional de operador de grúas-torre y con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera.- Normas generales.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas de aptitud, modelo de solicitud de examen, presentación de documentación, admisión de solicitudes, desarrollo del examen y demás extremos sobre realización de las pruebas estarán regidas por lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 ya mencionada.

##### Segunda.- Convocatoria de pruebas de aptitud.

Se convoca con carácter extraordinario la siguiente:

Tipo de carné	Número de convocatorias	Plazo de presentación de solicitudes
Operador de grúas-torre	1	Del 1 al 15 de febrero de 2000

##### Tercera.- Tribunal calificador.

Se designa el siguiente tribunal calificador:

Presidente:

Titular: Don Juan Luis Terán Rivero.

Suplente: Don Juan José Puche Martínez.

Vocal:

Titular: Don José-Alfonso Segado González.

Suplente: Don Miguel Ángel Fornet.

Secretario:

Titular: Don Ángel López de la Torre.

Suplente: Don José Manuel Gómez Bielsa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación, en los términos previstos en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Murcia a 14 de diciembre de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### 429 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 81/2000

##### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica

b) Descripción del objeto: Proyecto de modelos territoriales sostenibles para el espacio litoral de la Región de Murcia: Avance directrices y Plan de Ordenación Territorial.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Doce 27.10.2000

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Concurso Abierto

##### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 52.000.000 Pts (312.526,29 Euros)

##### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.12.2000

b) Importe de adjudicación: 48.952.000 Pts (294.207,45 Euros).

c) Contratista: Marcial Echenique y Compañía, S.A. (MECSA).

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 29/12/2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 430 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 93/2000.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Proyecto análisis, diagnóstico y propuestas de directrices del paisaje del litoral de la Región de Murcia.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 15/11/2000.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso Abierto.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 14.000.000 Pts (84.141,69 Euros).

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 28/12/2000.

b) Importe de adjudicación: 13.300.000 Pts (79.934,61 Euros).

c) Contratista: UTE: CETEC S.L., AMBIENTAL S.L. y AD HOC MURCIA, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 29/12/2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

## Consejería de Educación y Universidades

### 425 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución del colegio público "Sagrado Corazón" de Molina de Segura (Murcia)".

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/19/00

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución del Colegio Público "Sagrado Corazón" de Molina de Segura".

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 17 de noviembre de 2000.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 195.883.475 pesetas (1.177.283,40 euros).

#### 5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2000

b) Contratista: URDEMA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 176.295.129 pesetas (1.059.555,06 euros).

Murcia, 29 de diciembre de 2000.—El Vicesecretario, **Guillermo Insa Martínez**.

## Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

### 426 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 40/00.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Construcción de nave industrial para box de ensayos en los terrenos de la ITV de Alcantarilla».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 282, de 5-12-2000

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 24.981.100 pesetas (150.139,434 euros).

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden 22-12-2000.

b) Contratista: Taller de Construcción TMR, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.231.436.436 pesetas; 127.603,500 euros.

Murcia a 10 de enero de 2001.—El Vicesecretario, **Juan Galera Sánchez**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 248 Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 5 de enero de 2001—El Jefe Provincial de Tráfico, ACCTAL., José Quirantes Alonso.

#### ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
300049321421	J CARRASCO	52829858	ALICANTE	04.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049745117	A REDONDO	48459235	CALLOSA DE SEGURA	11.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049338986	J NAVARRO	74170402	COX	12.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049313692	M HATAB	X2286063R	LA MOJONERA	29.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049139862	V CHAVARRIA	38018340	BARCELONA	14.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
300049223381	R HAMRANI	X2428248T	ROSALEJO	26.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049284448	Y MENSOURI	X2588796P	SOCUELLAMOS	12.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049108518	G MARCHAL	74643138	HUETOR TAJAR	07.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
300403230318	F GARCIA	51867079	MADRID	22.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049338275	A AMARTI	X2933064N	MALAGA	14.10.2000	5.000	30,05		RDL 339/90	061.4
300049338263	A AMARTI	X2933064N	MALAGA	14.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049654240	F MARTINEZ	22481071	ALCANTARILLA	14.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049326091	F GARCIA	27444632	ALCANTARILLA	20.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049729537	M PEÑALVER	48434133	ALCANTARILLA	26.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049702076	I MORENO	48434500	ALCANTARILLA	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403228816	S VALERA	48540975	ALCANTARILLA	19.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049725775	A RIQUELME	52800600	ALCANTARILLA	03.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048505779	A SANTIAGO	52804327	ALCANTARILLA	04.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049339190	M BERMUDEZ	52825596	ALCANTARILLA	03.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049347860	M CERON	48419384	ALGUAZAS	06.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049344007	A SALAR	77518645	ARCHENA	18.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049226230	JOGACON SL	B30678197	EL ALGAR CARTAGENA	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049347744	B AYNAOU	X2176931G	LOS DOLORES	09.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049228846	B DAUDI	X2533403E	FUENTE ALAMO	23.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049284564	E MARTINEZ	52816852	LAS TORRES COTILLAS	15.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049373834	G BARBA	74310539	LAS TORRES COTILLAS	18.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049654926	A EL ACHOI	X2213417N	LOS ALCAZARES	24.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049654940	A EL ACHOI	X2213417N	LOS ALCAZARES	24.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049750563	J SANGURINA	X2544915B	LOS ALCAZARES	01.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049349558	M MENDEZ	23008983	LOS ALCAZARES	31.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300049228871	APLICACIONES GALVEZ SL	B73008765	MURCIA	24.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049377281	T DJELABET	X2080162L	MURCIA	27.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300403229456	F CANOVAS	22396936	MURCIA	20.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049286615	A TORRES	27484227	MURCIA	18.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	1 1 7 . 1

300049374991	C BELMONTE	22479442	BENIAJAN	27.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049372003	R SANCHEZ	27456506	CABEZO DE TORRES	21.11.2000	25.000	150,25	RD 13/92	060.1
300049223344	E BADRI	X0951191A	CORVERA	25.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049685352	M ABOUZAID	X3218933Z	EL PALMAR	10.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049692230	S MARTINEZ	27428982	EL PALMAR	02.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049681700	D MARIN	34793737	EL PALMAR	03.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049725623	A LUJAN	34823321	EL PALMAR	20.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049685297	R MOLINA	48492047	EL PALMAR	03.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049775535	A TORRES	34804048	JAVALI NUEVO	10.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049751932	A ZAPATA	22453971	LLANO DE BRUJAS	27.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049745336	A MALIH	X1286001W	MONTEAGUDO	25.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049730930	F OLMEDO	48429848	PUEBLA DE SOTO	22.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403231300	M MORENO	34809955	PUENTE TOCINOS	23.11.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300049351413	M MORENO	34809955	PUENTE TOCINOS	23.11.2000	50.000	300,51	1 RD 13/92	087.1
300049351401	M MORENO	34809955	PUENTE TOCINOS	23.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300049332674	O INIESTA	48544986	SANGONERA SECA	03.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049639500	G MARTINEZ	52808487	SANGONERA SECA	12.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049280236	R FERNANDEZ	34834190	TORREAGUERA	10.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
309049312427	J MORENO	48395921	VEREDA CHOCOLATE	07.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049753874	M MONJE	25994580	EL MIRADOR	02.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049084927	C MARTINEZ	77710345	SAN PEDRO PINATAR	29.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300049091610	M LOZANO	77566259	TORRE PACHECO	27.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049728697	J PEREZ	23226110	BALSICAS	11.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049728685	J PEREZ	23226110	BALSICAS	11.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049316851	B ZEROUALI	X1436369L	BALSICAS TORRE PAC	27.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049228550	J DE LA HUZ	11387235	ROLDAN	09.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.4
300049372910	F GALAN	29797185	SEVILLA	20.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	090.1

## Ministerio del Interior

### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 249 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 5 de enero de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

**ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión**

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
300049340610	F PIÑERA	21393837	BENIDORM	15.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1	
300049331001	R HORTELANO	25119777	BENIDORM	09.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1	
300049221323	M RODRIGUEZ	38746169	DOLORES	05.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1	
300049314910	S JAFAR	X3285977J	NIJAR	15.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.	
300049333691	B SANCHEZ	X2510782X	BARCELONA	15.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1	

300048899599	J RUIZ	46104151	RUBI	12.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300049701242	A DOMINGUEZ	47709154	S CELONI	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049252940	J LOBO	45468285	TERRASSA	17.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
300048400970	J LORENTE	77109334	VILANOVA DEL CAMI	25.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049641312	P MORENO	08616151	ESPARRAGALEJO	31.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049201415	C RAMIREZ	08649382	MERIDA	02.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049274674	J RIVAS	31682712	JEREZ DE LA FTRA	01.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049668056	R MIGUEZ	32036610	LA LINEA CONCEPCION	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049347550	R GONZALEZ	52314098	ROTA	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049227015	B CHENNOU	X2202852G	ROSALEJO	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049344767	M LOPEZ	30792590	CORDOBA	22.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
300049277160	R HITA	24212988	ARMILLA	28.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049277158	R HITA	24212988	ARMILLA	28.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049279155	J PADILLA	27219725	CADIAR	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049315093	J BRILLAUD	X0169113V	SALOBREÑA	19.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300049315100	J BRILLAUD	X0169113V	SALOBREÑA	19.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049281368	M KHADI	X2840437Y	AITONA	05.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049664683	T ARNIJOS	X2678316N	MADRID	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049153688	J OTERO	02215787	MADRID	19.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403212912	E CORONA	02549164	MADRID	31.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300403221056	J CRISTO	04214267	MADRID	17.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049667714	D PEREDA	05401337	MADRID	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049203837	F PEREZ	11827469	MADRID	12.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	031.
300049337702	F GUERRERO	50422046	MADRID	21.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049215244	J MARFIL	50711718	MADRID	05.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049274613	J GARCIA	51373595	MADRID	30.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049320027	R WOLTER	X2947330H	AGUILAS	30.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
300049317338	J RIENDA	23256476	AGUILAS	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049709605	P GIL	23276577	AGUILAS	18.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049207983	P HERNANDEZ	23281924	AGUILAS	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049728466	C AMARIS	X2672004W	ALCANTARILLA	22.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049338214	M LUCAS	22411901	ALCANTARILLA	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049330562	J MORALES	22414441	ALCANTARILLA	23.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049136137	P LOPEZ	22465968	ALCANTARILLA	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049704887	F MARTINEZ	22481071	ALCANTARILLA	15.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049704899	F MARTINEZ	22481071	ALCANTARILLA	15.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049681577	A DIAZ	46501253	ALCANTARILLA	23.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049681589	A DIAZ	46501253	ALCANTARILLA	23.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049666400	D HORTELANO	48429763	ALCANTARILLA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049335195	R HORTELANO	48431920	ALCANTARILLA	14.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049238815	A SOLANO	48434968	ALCANTARILLA	19.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049339942	A LOPEZ	48543127	ALCANTARILLA	21.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049099270	J GESTIDO	52492453	ALCANTARILLA	18.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049348062	M CANO	48422411	ALGUAZAS	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049348116	M ROSAURO	48449601	ALGUAZAS	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049342539	F VICENTE	74305503	ALGUAZAS	22.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049315263	S BELCHI	74425225	ALHAMA DE MURCIA	03.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049016156	J CANDEL	22262578	ARCHENA	16.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
300049332601	COYRE CONST. Y REP	B30348692	BENIEL	29.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049312857	PORTMAN TRANS.SA	A30655278	CARTAGENA	18.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049335470	G COY	22869884	CARTAGENA	24.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049707621	J ABENZA	22979121	CARTAGENA	27.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049221694	P MARTINEZ	22914295	LOS BARREROS CARTA	09.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049160670	J LOZANO	28105405	LOS DOLORES	08.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048749693	M FERNANDEZ	22988819	LOS DOLORES CARTAG	06.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049342308	J MARTINEZ	23000569	LOS GABATOS CARTAG	24.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049342310	J MARTINEZ	23000569	LOS GABATOS CARTAG	24.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049223150	J NAVARRO	22663092	SANTA ANA CARTAGEN	09.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049104045	C LORENCIO	34823476	CEHEGIN	24.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403224744	J NIETO	74340036	CEUTI	05.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048303083	J MOLINA	X3104296D	FUENTE ALAMO	12.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

300049637126	A MUÑOZ	23021074	LA UNION	04.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049637229	A MUÑOZ	23021074	LA UNION	04.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049637254	A MUÑOZ	23021074	LA UNION	05.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049637321	A MUÑOZ	23021074	LA UNION	05.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049223642	T KALOUKI	X2439171K	EL GARBANZAL LA UN	30.10.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049348141	F ENRIQUE	27431866	LAS TORRES COTILLAS	30.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049072494	J SANCHEZ	48420551	LAS TORRES COTILLAS	14.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.4
300049278709	M MUÑOZ	48427271	LAS TORRES COTILLAS	27.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049650295	R MUÑOZ	48427272	LAS TORRES COTILLAS	25.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300049344548	A CARRILLO	48433578	LAS TORRES COTILLAS	25.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049093849	J PEREZ	74304227	LAS TORRES COTILLAS	19.09.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049073334	J PALLARES	48425565	LORQUI	26.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049256477	P MOLINA	74341431	LORQUI	14.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403219591	A BODEN	X2152396X	LOS ALCAZARES	09.10.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049224841	L TAOUAF	X2300166M	LOS ALCAZARES	22.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049655815	A HLIHAL	X2522364T	LOS ALCAZARES	13.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403220209	L MARTINEZ	23207144	LOS ALCAZARES	16.10.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300403219165	L PEREZ	28553769	LOS ALCAZARES	30.09.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403223053	M FERNANDEZ	42985736	LOS ALCAZARES	30.10.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300403219530	J MORENO	77509054	LOS ALCAZARES	09.10.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403214222	F GARCIA	23239847	MAZARRON	05.09.2000	26.000	156,26	RD 13/92	052.
300049322840	M RGUIG	48523977	MAZARRON	06.11.2000	16.000	96,16	RD 13/92	058.1
300048465990	J BERNAL	29059606	MOLINA DE SEGURA	02.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300403223156	G ALEMAN	29061007	MOLINA DE SEGURA	31.10.2000	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049277912	F GALLEG0	29064252	MOLINA DE SEGURA	26.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049283780	J PEREZ	48423077	MOLINA DE SEGURA	30.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048832821	J GIMENEZ	48446626	MOLINA DE SEGURA	11.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049755081	A MARTINEZ	48492670	MOLINA DE SEGURA	29.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300049661128	I GARCIA	48507614	MOLINA DE SEGURA	04.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049282191	J FERNANDEZ	52814627	MOLINA DE SEGURA	05.11.2000	10.000	60,10	RD 13/92	106.2
300049138304	R UTRERAS	52815086	TORREALTA MOLINA S	02.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049096632	F ZAPATA	77524072	MULA	29.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049337404	INDUSTRIAS ELEC. BROC	A30051130	MURCIA	07.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300048774808	R FRITIS	MU008996	MURCIA	13.09.2000	25.000	150,25	RD 13/92	084.1
300049214720	A MEDINA	X3034650F	MURCIA	04.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403224689	J GOÑI	14382946	MURCIA	05.11.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403223144	J SANCHEZ	22476979	MURCIA	31.10.2000	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300049719520	R MORALES	22482037	MURCIA	27.09.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049137725	F MATEO	27448523	MURCIA	07.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049264693	L LOPEZ	27451905	MURCIA	05.10.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049255280	M CANO	27477417	MURCIA	13.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	170.
300049348542	F PLANES	27484031	MURCIA	04.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049186190	J FRANCO	48506028	MURCIA	03.08.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049061447	S GARIJO	48520451	MURCIA	08.11.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049105440	B PARRAGA	52800546	MURCIA	25.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049106662	J RUIZ	34795623	ALGEZARES	27.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049334403	J SOBRINO	34798576	ALJUCER	06.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049334415	J SOBRINO	34798576	ALJUCER	06.10.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049269721	F GRACIA	34826577	ALJUCER	30.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049634332	A ARANDA	34785001	BENIAJAN	05.10.2000	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300049269745	H JIMENEZ	48398362	BENIAJAN	31.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049345528	A LOPEZ	52819757	BENIAJAN	27.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049258346	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	21.09.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049685212	A MOURABIT	X2511971A	EL PALMAR	16.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049335328	C ALCOLEA	22436470	ERA ALTA	18.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049342515	J BERMUDEZ	34833688	ERMITA VIEJA PTE T	22.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049337349	J AMADOR	27462149	LA ÑORA	05.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049336140	J AMADOR	27462149	LA ÑORA	05.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049336138	J AMADOR	27462149	LA ÑORA	05.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300049338330	M JIMENEZ	48489211	LA ALBERCA	20.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1

300049336989	L PEREZ	48507929	LLANO DE BRUJAS	25.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048971547	E MESSBAHI	X2437804B	LOBOSILLO	15.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049252496	A YARZIZ	X2019815R	LOBOSILLO MURCIA	26.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
300049215890	M EL YAKOUTI	X2056874F	LOBOSILLO MURCIA	11.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049708017	M EL YAKOUTI	X2056874F	LOBOSILLO MURCIA	18.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403224586	J ALCARAZ	22176101	LOS DOLORES	05.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049340221	M FERNANDEZ	34803867	LOS DOLORES	28.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403222632	A MORENO	34788645	MONTEAGUDO	27.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049342114	R CORTES	48504319	MONTEAGUDO	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048768791	J PEREZ	34820424	PATIÑO	04.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049349625	F OLMEDO	48429848	PUEBLA DE SOTO	04.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049349601	F OLMEDO	48429848	PUEBLA DE SOTO	04.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049249370	F CARMONA	48391808	SANTIAGO EL MAYOR	07.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049716786	J AMADOR	72802200	SANTIAGO EL MAYOR	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049337234	E OCHOA	X3066719Z	TORREAGUERA	20.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049269927	N GUIRAO	27477845	TORREAGUERA	03.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049347665	J LOPEZ	48479974	TORREAGUERA	05.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049633959	G MANZANERA	48502506	TORREAGUERA	09.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049633972	G MANZANERA	48502506	TORREAGUERA	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049633984	G MANZANERA	48502506	TORREAGUERA	09.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	099.
300049633960	G MANZANERA	48502506	TORREAGUERA	09.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049232473	M GONZALEZ	22375205	ZENETA	31.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049754854	B JEBBOUR	X2078368L	SAN JAVIER	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403219608	G SOTO	22464833	SAN JAVIER	09.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403221986	F ZAPATA	22972523	SAN JAVIER	22.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403213369	J AVILES	74342749	SAN JAVIER	02.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049667623	A ESCUDERO	22959062	SAN PEDRO PINATAR	17.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049667611	A ESCUDERO	22959062	SAN PEDRO PINATAR	17.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049226278	B ARCE	22979419	SAN PEDRO PINATAR	05.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049632086	P VIVO	22987112	SAN PEDRO PINATAR	21.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049220471	J TARRAGA	27482870	SAN PEDRO PINATAR	18.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300403221871	R MOLINA	34793969	SAN PEDRO PINATAR	22.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049223320	R FERNANDEZ	74230396	SAN PEDRO PINATAR	24.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049223332	R FERNANDEZ	74230396	SAN PEDRO PINATAR	24.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403219037	N CABALLERO	22898916	TORRE PACHECO	30.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049216480	F PEREZ	23229053	BALSICAS	10.09.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300048453494	E MEDDICH	X2015885G	BALSICAS T PACHECO	04.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049708236	R ABERKANE	X2067380W	BALSICAS T PACHECO	04.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049642171	E ZEROUALI	X2350643C	BALSICAS T PACHECO	21.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049223680	R ADDADI	X2082126M	BALSICAS TORRE PAC	03.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403221561	J BRICE O	X3089518C	TOTANA	19.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049315111	R QUIÑONERO	23129719	TOTANA	20.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049316360	J MUÑOZ	23245606	TOTANA	24.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048459162	D CRIOLLO	X3058698C	YECLA	28.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049281137	V HORNILLO	47451463	YECLA	28.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049281113	V HORNILLO	47451463	YECLA	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049281125	V HORNILLO	47451463	YECLA	28.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049168655	A VILLAMEDIANA	12735770	PALENCIA	31.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049223850	M DRAGO	32650892	A ESTRADA	26.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049215270	CASTILLA AUTO S L	B39459771	SANTANDER	01.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049340178	H EL AMARI	X3173760J	FUENTES DE OÑORO	27.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049347057	H EL AMARI	X3173760J	FUENTES DE OÑORO	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049714121	R MUNTEAN	X2482270H	SEVILLA	11.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049201701	F RODRIGUEZ	27279186	SEVILLA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403224239	A DIAZ	22852791	CUNIT	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049014561	TRANSJUIL S L	B96139621	VALENCIA	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Cartagena

##### 262 Cognición número 292/2000.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que en el proceso de cognición que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena, con el número 292/2000, a instancia del Procurador señor Valera Cobacho, en nombre y representación de Pienso Cartagena, S.L., contra los legítimos herederos de doña Isabel Murcia García (don José Antonio Bernal Murcia y doña María Isabel Bernal Murcia), esta última en paradero desconocido, sobre acción declarativa de dominio y rectificación en el Registro de la Propiedad, en dicho procedimiento se ha dictado resolución acordando emplazar a las partes, para que, si les conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a cuatro de diciembre de dos mil.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Tres de Cartagena

##### 261 Expediente de dominio 355/00.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 355/00, a instancia de Mercantil «Portmán Golf, S.A.», expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Un terreno en blanco situado en la diputación de El Beal, término municipal de Cartagena, de una superficie de treinta y cinco hectáreas, noventa áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte con Ricardo Spottorno Bienert; Sur, «Sociedad Minero Metalúrgica Zapata Portmán, S.A.»; Oeste, don Ricardo Baños, y Este, terreno montuoso de la misma procedencia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Ricardo Spottorno Bienert, Sociedad Minero Metalúrgica Portmán, S.A., Ricardo Baños, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veinte de noviembre de dos mil.—La Secretaria.

#### Primera Instancia número Siete de Cartagena

##### 263 Expediente de dominio. Inmatriculación número 392/2000.

N.I.G.:30016 1 0701721/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 392/2000.

Otras materias.

De: Portmán Golf, S.A.

Procurador: Valera Cobacho.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para inmatriculación bajo el número 392/2000, a instancia de Portmán Golf, S.A., para la inmatriculación de la siguiente finca:

Un trozo de terreno situado en la falda Norte del Cabezo del Santi-Spiritu, paraje denominado Barranco del Hoyo del Agua, término municipal de La Unión, de una superficie de tres hectáreas, ochenta y tres áreas y veintitrés centiáreas, que linda al Norte con el camino que conduce al Collado de Don Juan; al Sur, con terrenos de la Sociedad Comparadora; al Este, con los de don Sebastián Ayala y al Oeste, con los herederos de don Federico Moreno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a los colindantes cuyo domicilio se desconoce para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a dieciocho de diciembre de dos mil.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Ocho de Cartagena

##### 260 Expediente de dominio 386/00.

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Que en los autos de expediente de dominio de reanudación del tracto sucesivo a instancias de Portmán Golf, S.A., representada por el Procurador don Alejandro Valera Cobacho contra la Sociedad Minero Metalúrgica Peñarroya España, S.A., y los titulares registrales don Bernabé Conesa Sáez, con José Ceño Martínez, doña Nicolasa Ceño Martínez y don Adolfo Ceño Martínez, cuyos domicilios se desconocen así como a sus ignorados herederos, en el que se ha acordado citar a los anteriores y a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

La finca objeto del presente expediente de dominio es la siguiente: «Finca rústica: Un trozo de tierra de una extensión de tres hectáreas y sesenta y cinco áreas, sito en la falda del Lomo de Los Lobos, diputación de El Algar, término municipal de

Cartagena, que comprende la superficie de la mina «Miseria». Linda: por el Norte, con la mina «San Jorge» y rambla; por el Sur, con las minas «Virgen del Pilar» y «Resucitada»; por el Oeste, con la mina «San José», y por el Este, con la mina «La Rosa».

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Cartagena a quince de diciembre de dos mil.—El Juez.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 278 Autos número 969/2000.

Diligencia. En Cartagena a dos de enero de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Manuel Gamarro Pérez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

#### Cédula de notificación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 969/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> María Rosario Solano Egea contra la empresa José Manuel Gamarro Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

El Itmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, ha dictado providencia en la que, admitiendo la prueba de confesión judicial propuesta, se acuerda citar a Vd. al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social, el día catorce de febrero de dos mil uno a las 11.10 horas de su mañana, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al legal representa de la empresa José Manuel Gamarro Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 2 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

### 259 Juicio ejecutivo 158/00.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 158/00, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Hernández García, representado por la Procuradora señora Lucas Guardiola, contra don Benito Lamorena García y contra su esposa, ésta a los solos fines del artículo 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 917.834 pesetas de principal, más por otras 350.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales al

ignorarse el domicilio del referido demandado, se ha acordado citar de remate para que en el plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciendo especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre la cantidad consignada en el Juzgado de igual clase número 2 de esta localidad en procedimiento del artículo 131 de la L. Hipotecaria 133/98, seguido ante las mismas partes y obtenida de la venta en pública subasta de la finca objeto de ejecución hipotecaria.

Y para que sirva de citación de remate a don Benito Lamorena García, expido el presente en Cieza a veinte de noviembre de dos mil.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

### 264 Juicio Art. 131 L.H. número 261/2000.

Don Juan Alcaraz Alcaraz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 261/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, Blas Núñez Molero, contra Lorca, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de marzo de 2001 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.071, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado, ni la utilización de los resguardos de ingreso en la cuenta provisional del BBV, de color amarillo, debiendo realizarse necesariamente mediante los resguardos de ingreso de color rosa.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 del mes de mayo de 2001, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 del mes de junio de 2001, a las 11,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Finca número tres. Local destinado a vivienda en la planta primera del inmueble, al que se accede por medio de escalera señalado con la letra A. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, baño, aseo, tres dormitorios y terraza. Linda: Frente, Oeste, meseta de escalera, escalera y patio de luces; derecha, José Rodríguez Vallejo; izquierda, vivienda letra B de igual planta, y fondo, calle Pilar. Le corresponde de participación en los elementos y gastos comunes, una cuota de seis enteros con diecisiete centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca registral número 33.447, tomo 1.977, libro 316, folio 71.

Tipo de subasta: Cinco millones ciento treinta y cinco mil pesetas (5.135.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintiocho de diciembre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

### Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

#### 265 Juicio ejecutivo número 340/99.

N.I.G.: 30027 1 0103027/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 340/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Cataluña.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar

Contra: Productos Ganaderos del Sureste, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 340/99, seguidos a instancia de Caja de

Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra Productos Ganaderos Sureste, S.L., en los que se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Sentencia

En Molina de Segura a seis de abril de dos mil.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 340/99, promovidos por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra Productos Ganaderos Sureste, S.L., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

#### Antecedentes de hecho

Primero....

Segundo.....

Tercero.....

#### Fundamentos de Derecho

Único.....

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Productos Ganaderos del Sureste, S.L., hasta hacer pago a la demandante Caja de Ahorros de Cataluña de la suma de 1.161.395 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento del pagaré calculados al tipo del interés legal del dinero incrementados en dos puntos, gastos y costas causadas y que se puedan causar hasta su completo pago, condenando expresamente a los ejecutados a satisfacer las mismas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Productos Ganaderos del Sureste, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia al mismo.

Molina de Segura a catorce de diciembre de dos mil.—La Juez.—El Secretario.

### Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

#### 258 Juicio ejecutivo 153/2000. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Molina de Segura a cinco de septiembre de dos mil.

**Fallo**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Miguel Motagut Cánovas y Comercial Pirrete, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Rural de Almería de la cantidad de 3.000.000 de pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen presupuestadas en 1.500.000 pesetas, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Miguel Montagut Cánovas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura a trece de diciembre de dos mil.—El Secretario.

—

### Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

#### 266 Juicio ejecutivo número 15/1999-A.

N.I.G.: 30027 1 0300658/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 15/1999-A.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: María Teresa Martínez Molina-Estrella.

Contra: Manuel José García Martínez, Catalina Martínez Heredia, María García Martínez, Herencia Yacente y desconocidos herederos de don José García García.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 15/1999-A, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Manuel José García Martínez, María García Martínez, Catalina Martínez Heredia, herencia yacente y desconocidos herederos de don José García García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en estos autos a la herencia yacente y desconocidos herederos de don José García García y cuyo encabezamiento y fallo, que es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

Procedimiento: Juicio ejecutivo 15/1999.

En Molina de Segura a diecisiete de julio de dos mil.

El señor don Manuel Ángel de las Heras García, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 15/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña María Teresa Martínez Molina-Estrella y de otra como demandado don Manuel José García Martínez, Catalina Martínez Heredia, María García Martínez y herencia yacente y desconocidos herederos de don José García García, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

**Fallo**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel José García Martínez, María García Martínez, Catalina Martínez Heredia, herencia yacente y desconocidos herederos de don José García García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de setecientos treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesetas (732.639 pesetas) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Molina de Segura a veintidós de noviembre de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

—

### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

#### 13453 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13453, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 9, de fecha 12 de enero de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«13453 Cognición número 94/99»;

debe decir:

«13453 Cognición número 729/98».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abanilla

#### 418 Nombramiento Arquitecto Técnico Municipal interino.

Se hace público que, por Resolución de la Alcaldía del día de hoy, ha sido nombrado Arquitecto Técnico Municipal interino, don Francisco Javier Vinader López, en virtud del procedimiento selectivo, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de noviembre de 2000.

Abanilla a 30 de noviembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

### Alhama de Murcia

#### 256 Adjudicación de obras.

##### 1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

##### 2.-Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto:

«Urbanización del Subsector C, 3.ª fase del Polígono Industrial Las Salinas».

##### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

##### 4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 342.548.453 pesetas.

##### 5.-Adjudicación

Fecha: 13 de diciembre de 2000.

Contratista: Contratas y Telecomunicaciones, S.A. y Electromur, S.A., en U.T.E.

CIF: G-73111353.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 271.538.000 pesetas.

Fecha edicto licitación: 17 de noviembre de 2000, número 267.

Alhama de Murcia, 2 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

### Alhama de Murcia

#### 419 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sección de Obras.

Número del expediente: 97-bis.

2.- Objeto del contrato:

Denominación: Urbanización Unidad de Ejecución Las Ramblillas.

Lugar ejecución: Avda. Antonio Fuertes, s/n.

Plazo ejecución: Seis meses.

3.- Presupuesto de licitación: 89.500.000 pesetas (IVA incluido). En euros: 537.905,83

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente; Procedimiento: Abierto; Forma: Subasta.

5.- Garantía:

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Clasificación del contratista:

G-4-e.

7.- Documentación e información:

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. 30840. Teléfono: 968 630000-Ext. 123. Fax: 968 631662.

8.- Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: hasta las 15.00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

9.- Apertura de pliegos:

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: Segundo día siguiente hábil del final del plazo de presentación. Hora: 14.00 horas.

10.- Gastos del anuncio:

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de Condiciones:

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12.- Otras observaciones:

El contratista especificará en sus proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratistas o personal autónomo.

Alhama de Murcia a 12 de diciembre del año 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

### Alhama de Murcia

#### 421 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hace saber:

Que se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en plaza Américas, n.º 10 bj. el Padrón fiscal correspondientes al impuesto sobre vehículo de tracción

mecánica del año 2001, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustantación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia a 8 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

## Bullas

### 254 Aprobación inicial del Plan Parcial El Prado, de Bullas.

Mediante resolución de esta Alcaldía de número 1.629, de fecha 21 de 2000, se aprobó inicialmente el Plan Parcial Residencial Sector AUR/3 Apto para urbanizar «El Prado».

El expediente correspondiente a dicho Plan Parcial queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 2, por plazo de un mes, al objeto de que las personas interesadas lo examinen y presenten las sugerencias y reclamaciones que tengan por pertinente a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Bullas, 21 de diciembre de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Bullas

### 251 Aprobación definitiva de los proyectos de urbanización de la U.E.-1(A) y U.E.-2(A) de Bullas.

Mediante resolución de esta Alcaldía de número 1.653 y fecha 27 de diciembre de 2000, se han aprobado definitivamente los proyectos de urbanización de las Unidades de Ejecución número 1(A) y número 2(A) de Bullas.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquel en que se reciba la notificación personal de la resolución dictada. Asimismo, y de considerarlo más conveniente, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas, 27 de diciembre de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Bullas

### 250 Delegación de atribuciones.

El señor Alcalde de este Ayuntamiento, mediante resolución número 1.635, de fecha 22 de diciembre, ha delegado en el Primer Teniente de Alcalde don Jesús López Gutiérrez las facultades que le corresponden en relación a los expedientes sancionadores en materia de tráfico número 660/00 y 661/00, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bullas, 22 de diciembre de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Cehegín

### 420 Corrección de errores.

Anuncio de Licitación de Cehegín n.º 12.958, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 299, de fecha de diciembre de 2000.

En el punto 4.- Presupuesto base de licitación, donde dice: «Importe total: 3.500 pesetas/m<sup>2</sup> desglosados del siguiente modo: 1.800 pesetas/m<sup>2</sup> terreno y 2.450 pesetas/m<sup>2</sup> gastos de urbanización», debe decir:

«Importe total: 1.800 ptas./m<sup>2</sup> terreno y gastos de urbanización a cuenta del adjudicatario».

El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

## La Unión

### 415 Anuncio exposición pública, padrón noviembre/diciembre de 2000 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras.

Por Decreto del Concejal delegado de Economía y Hacienda de fecha 12 de enero del 2001; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales:

1.º- Padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre noviembre-diciembre de 2000, por importe de dieciocho millones cuarenta y seis mil cuarenta y ocho pesetas, (18.046.048 pesetas).

2.º- Padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre noviembre-diciembre de 2000 por importe de dos millones trescientas ochenta y nueve mil cuatrocientas setenta y una pesetas, (2.389.471 pesetas).

3.º- Padrón de la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre noviembre-diciembre de 2000 por importe de diez millones setecientos cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, (10.704.488 pesetas).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2000 de las tasas municipales en cuatro meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la calle Andrés Cegarra, 14, de este municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la recaudación municipal, sitas en la calle Cortés de Cádiz, 7, de este municipio.

La Unión a 12 de enero de 2001.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

## Los Alcázares

### 255 Desafectación de parcela de uso escolar.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de diciembre del año 2000, el expediente de desafectación de la parcela de uso escolar sita en el Polígono 104 del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor» respecto del servicio público, dejándose sin efecto el expediente de desafectación de parcelas aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de noviembre de 2000, se somete a información pública por periodo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen convenientes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, adquiriendo las parcelas la naturaleza de bienes patrimoniales.

Los Alcázares, 5 de diciembre de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Molina de Segura

### 414 Proyecto de Urbanización Los Olivos.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el proyecto de urbanización del P.P. Los Olivos.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Molina de Segura a 11 de enero de 2001.—El Alcalde.

## Murcia

### 416 Aprobación definitiva de los estatutos de la entidad urbanística de conservación del P.P. sector A de la Urbanización Torreguil. (Gestión-Compensación: 0006GC85).

Por decreto del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2000, se ha aprobado definitivamente los Estatutos de la entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Sector A de la Urbanización Torreguil, presentados por la mercantil Hansa Urbana, S.A.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Torner Yáñez, D. Francisco Martínez Sánchez, D. Esteban Menchón Menárquez, D. Joaquín Romero Vidal, D. Eduardo Pérez Garrido,

D. Agustín Navarro Núñez, D. J. de la Cruz López Martínez, D. Silvestre Nicolás Franco, D. Ángel J. Pérez Moreno, D. Andrés Francisco Pagán Martínez, D. Daniel Cánovas Ibáñez, D. Ildefonso Riquelme Manzanera, D. Alfonso Riquelme Pacheco, D.ª Elena Jiménez Boronat, D. Juan Antonio Hidalgo Picazo y D. José Antonio Linares Gil.

Murcia a 4 de diciembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Totana

### 257 Modificación de la tasa actividades deportivas e impuesto gastos suntuarios.

No habiéndose presentado alegaciones a la modificación de la ordenanza fiscal: Tasa actividades deportivas e Impuesto gastos suntuarios».

La modificación aprobada es la siguiente:

Artículo 5, quedando con el siguiente contenido:

	TARIFA GENERAL	TARIFA DE. A.
<b>A. POLIDEPORTIVO</b>		
<b>A.1 PISCINAS</b>		
<b>NIÑOS</b>		
Al día	180	145
Bono 10 baños	1620	1300
Bono 20 baños	2885	2305
Bono 30 baños	3785	3030
<b>ADULTOS</b>		
Al día	360	290
Bono 10 baños	3245	2595
Bono 20 baños	5770	4615
Bono 30 baños	7570	6055
Curso natación mes	3600	2885
Curso natación bimensual	5770	
<b>A.2 TAQUILLAS</b>		
Al día	36	
<b>A.3 PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN</b>		
Hora sin luz eléctrica	575	430
Hora con luz eléctrica	865	685
<b>A.4 PISTA POLIDEPORTIVA</b>		
Hora sin luz eléctrica	1445	
Hora con luz eléctrica	1875	
<b>A.5 CAMPO DE FÚTBOL</b>		
Hora sin luz eléctrica	3600	
Hora con luz eléctrica	4325	
Fútbol de empresas cuota temporada	3600	2885
Fútbol de empresas cuota ½ temporada	2885	3165
Alquiler campo de 4 a 10 hora mes	15 % descuento	
Alquiler campo 11 o más horas mes	25% descuento	

## B.PABELLÓN DE DEPORTES

### B.1 PISTA CENTRAL

Público en general:

Hora sin luz eléctrica 2305

Hora con luz eléctrica 2885

Actos no deportivos

Hora sin luz eléctrica 7210

Hora con luz eléctrica 7210

Pista transversal:

Público en general:

Hora sin luz eléctrica 1300

Hora con luz eléctrica 1730

Alquiler pistas 4 a 10 hora mes 15% descuento

Alquiler pistas 11 o más horas mes 25% descuento

### B.3 SALA MUSCULACIÓN

Alquiler 1 hora 720

### B.4 SALA POLIVALENTE

Alquiler 1 hora 720

### B.5 SAUNA (hasta 4 personas)

Público en general, 1 hora 1155

Clientes con tarjeta DE.A. por hora 865

Incremento de 145 pesetas por persona para grupos mayores de 4 personas.

## C. CAMPO MUNICIPAL FÚTBOL

Campo de césped:

Público en general:

Hora sin luz eléctrica 5770

Hora con luz eléctrica 7210

Campo de tierra:

Público en general:

Hora sin luz eléctrica 1440

Hora con luz eléctrica 2885

Alquiler campos 4 a 10 horas mes 15% descuento

Alquiler campos 11 o más horas mes 5% descuento

Cuando generen taquilla, porcentaje sobre su importe 7.2%

Por publicidad, porcentaje sobre la cantidad contratada 10.3%

## D. PISTAS DE BARRIOS

Público en general:

Hora sin luz eléctrica 865

Hora con luz eléctrica 1155

Alquiler pistas 4 a 10 horas mes 15% descuento

Alquiler pistas 11 o más horas 25% descuento

## E. INSCRIPCIONES ESCUELAS MUNICIPALES

Tasa mensual:

Matrícula 1440

Aikido 3315 2525

Bádminton 1730

Danza 8 horas mes 2595 1820

Danza 12 horas mes 3315 2525

Danza adultos 4 horas mes 1855

Gimnasia mantenimiento 3315 2525

Gimnasia especial columna 2525 1910

Gimnasia rítmica 8 horas mes 2595 1820

Gimnasia rítmica 12 horas mes 3315 2525

Gimnasia rítmica competición 4035 2885

Musculación 3315 2525

Musculación clubes	1875		F. SALA ESCOLAR	
Tae-Kwon-do	3315	2525	F.1 Pista central:	
Voleibol	1730		Público en general:	
Gerontogimnasia (con carnet de pensionista)	Gratuito	Gratuito	Hora sin luz eléctrica	2015
Gerontogimnasia (sin carnet de pensionista)	2525	1910	Hora con luz eléctrica	2595
Enseñanzas medias	3315	2525	Actos no deportivos:	
Bonoahorro infantil	3810	3090	Hora sin luz eléctrica	5770
Bonoahorro adultos	4325	3600	Hora con luz eléctrica	5770
Poliahorro adulto	5045	3965	F.2 Pista transversal:	
Poliahorro adulto bimensual	8650	6695	Público en general:	
Poliahorro infantil	4325	3245	Hora sin luz eléctrica	1155
Poliahorro infantil bimensual	7210	5405	Hora con luz eléctrica	1440
Gimnasia genérica 12 horas mes	3315	2525	Alquiler 4 a 10 horas mes	15% descuento
Gimnasia genérica 8 horas mes	2595	1820	Alquiler 11 o más horas mes	25% descuento
Aerobic infantil 8 horas mes	2595	1820	G. PUBLICIDAD	
Aerobic infantil 12 horas mes	3315	2525	Pabellón de Deportes (tarifas año)	
Aerobic adultos	3315	2525	Anuncios en la pared	103000
Escuela de hockey	3315	2525	Anuncios en suelo (espumas)	03000
Yoga	3315	2525	Anuncios en suelo (áreas o tiros libres)	144200
Descuento por familia numerosa (3 o más miembros misma familia)	15% descuento		Sala Escolar (tarifas año)	
Tasa trimestral:			Anuncios en la pared	79300
Aikido	8940	6815	Anuncios en suelo (espumas)	79300
Bádminton	4670	3895	Anuncios en suelo (áreas o tiros libres)	108000
Danza 8 horas mes	6995	5265	H. MEDICINA DEPORTIVA	
Danza 12 horas mes	8940	6815	Reconocimiento médico para licencias federativas o de otra índole	1440
Danza adultos 4 horas mes	4635		Reconocimiento a clientes del centro	Gratuito centro
Gimnasia mantenimiento	8940	6815	I. GIMNASIO MUNICIPAL	
Gimnasia especial columna	6815	5150	Sauna (grupos hasta 4 personas)	
Gimnasia rítmica 8 horas mes	6995	5265	Público en general, 1 hora	1155
Gimnasia rítmica 12 horas mes	8940	6815	Clientes con tarjeta DE.A. por hora	865
Gimnasia rítmica competición	10885	7785	Incremento de 145 pesetas por persona para grupos mayores de 4 personas.	
Musculación	8940	6815	J. TARJETA DE.A.	
Musculación clubes	5045		Individual	2885
Tae-Kwon-do	8940	6815	Familiar:	
Voleibol	4670	3895	Hasta 2 personas	4325
Gerontogimnasia (con carnet gratuito pensionista)	Gratuito		Hasta 5 personas	6490
Gerontogimnasia (sin carnet de pensionista)	6815	5150	Más de 5 personas	7210
Enseñanzas medias	8940	6815	Descuento por familia numerosa (3 o más miembros misma familia)	15% dto. 15% dto.
Bonoahorro infantil 103008135			K. INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS	Dependiendo del torneo hasta 10.300
Bonoahorro adulto	10815	8650		
Gimnasia genérica 12 horas mes	8940	6815		
Gimnasia genérica 8 horas mes	6995	5265		
Aerobic infantil 8 horas mes	6995	5265		
Aerobic infantil 12 horas mes	8940	6815		
Aerobic adultos	8940	6815		
Escuela de hockey	8940	6815		
Yoga	8940	6815		
Descuento por familia numerosa (3 o más miembros misma familia)	15% dto. 15% dto.			

Totana, 4 de enero de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de D. Antonio Trigueros Fernández

### 532 Inscripción de exceso de cabida.

Don Antonio Trigueros Fernández, Notario de Cartagena, con despacho en calle Mayor, número 29, 4.º,

Hago constar: Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por D. Diego Martínez Pérez, con domicilio en Cartagena, Carretera Isla Plana, número 18, para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa en Cartagena, Carretera de Isla Plana, número 18 de policía, que linda por la derecha entrando la vivienda número 20 de la carretera a Cartagena; izquierda, entrando calle Isla de Buda; y fondo, la vivienda número 14 de la calle Isla de Buda y la vivienda número 15 de la calle Isla de Tabarca, que según catastro tiene una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados comprendiéndose vivienda, patios y demás dependencias que ocupan una superficie de 313 metros cuadrados. En el Registro de la Propiedad figura con menor superficie. Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Cartagena a 22 de diciembre de 2000.

Comunidad de Regantes «La Jaira», Abanilla

### 319 Primera convocatoria Junta General Ordinaria.

Don Joaquín Nicolás, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Jaira-Contiendas» de Abanilla (Murcia).

De conformidad con los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se le convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de enero del año 2001 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en el local Encomienda, calle Encomienda s/n de esta localidad, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura del Acta anterior y su aprobación.
- 2.º Examen y aprobación si procede de las cuentas, correspondientes al Ejercicio del año 2000.
- 3.º Examen y aprobación si procede, del Presupuesto de Gastos e Ingresos, para el ejercicio del 2001.
- 4.º Admisión de nuevos socios-comuneros.

5.º Informe del Presidente.

6.º Ruegos y Preguntas.

Se recomienda la puntual asistencia a la Junta, quedando advertidos que conforme al artículo 52 de estas Ordenanzas en segunda convocatoria, tendrán plena validez los acuerdos adoptados.

Abanilla a 5 de enero de 2001.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Nicolás Navarro.

Nota.- Para tener acceso a la Junta, deberá presentar esta convocatoria y se aplicará rigurosamente el artículo 49 de las Ordenanzas.

Comunidad de Regantes Riegos «Ayala»

### 475 Convocatoria a junta general ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los socios-comuneros de la Comunidad de Regantes Riegos «Ayala», a la Junta General que ésta celebrará el próximo día 11 de febrero de 2001, en el Salón de Actos de la Casa de los Motores de esta Comunidad, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda, para el tratamiento y desarrollo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º-Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.º-Presentación de cuentas y saldos referentes al ejercicio 2000.
- 3.º-Confección y aprobación de presupuestos para el ejercicio de 2001.
- 4.º-Informe por parte de la Junta de Gobierno de asuntos de interés.
- 5.º-Ruegos y preguntas.
- 6.º-Renovación por mitad si así procede, de la Junta de Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Río Segura, 12 de enero de 2001.—El Presidente, Juan López Martínez.

Universidad Politécnica de Cartagena

### 208 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número NPSP-30/00 (PCT-47/00), referido al suministro y adquisición de instalación frigorífica experimental.

- 1.- Entidad adjudicadora: Universidad Politécnica de Cartagena.
- 2.- Objeto: Suministro y adquisición de instalación frigorífica experimental.

3.- Tramitación: Procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a lo establecido en el artículo 182, b) y siguientes del R.D.L. 2/2000.

4.- Presupuesto base de licitación: 5.856.500 I.V.A incluido.

5.- Fecha adjudicación: 28 de diciembre de 2000.

6.- Empresa adjudicataria: Instalaciones Frigoríficas Agroalimentarias, S.L.

7.- Importe de la adjudicación: 5.856.500 pesetas.

Cartagena a 29 de diciembre de 2000.—El Gerente de la Universidad, Vicente Albaladejo Andreu.

4.- Presupuesto base de licitación: 17.500.000 pesetas.

5.- Garantía Provisional: 350.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 22, edificio El Regidor.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30201.

d) Teléfono: (968) 325716.

e) Fax: (968) 325700.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 7.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: 15 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ver punto 6.

b) Fecha: 17 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

c) Hora: 10.30 horas.

d) Lugar: Sala de Juntas del edificio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.- Otras informaciones: acreditación de solvencias artículos 16.1 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.- Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Cartagena a 10 de enero de 2001.—El Gerente, J. Vicente Albaladejo.

## Universidad Politécnica de Cartagena

### 413 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.

c) Número del expediente: CO-01/01 (PTC-01/01).

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro y adquisición de equipos audiovisuales para el salón de actos del edificio del antiguo Hospital de Marina.

b) Lugar de entrega: Ver cláusula 17 del pliego.

c) Plazo de entrega: Ver cláusula 18 del pliego.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Ahora en Internet

**B.O.R.M.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia